

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, CONTABLES Y**  
**SOCIALES**

**Escuela Profesional de Contabilidad**



**TESIS**

“Recaudación del impuesto predial y su relación con las finanzas públicas de la  
Municipalidad Distrital San Jerónimo – Andahuaylas, 2021”

Presentado por:

**Bach. JENNIFER BEATRIZ JIMENEZ PALOMINO**

Para optar el título profesional de:

**CONTADOR PÚBLICO**

**Andahuaylas - Apurímac – Perú**

**2023**

## **Tesis**

“Recaudación del impuesto predial y su relación con las finanzas públicas de la  
Municipalidad Distrital San Jerónimo – Andahuaylas, 2021”

### **Línea de investigación:**

Contabilidad pública, privada y negocios

### **Asesor:**

Mg. Karina Rocío Alfaro Munares



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, CONTABLES Y SOCIALES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU RELACIÓN CON LAS  
FINANZAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JERÓNIMO –  
ANDAHUAYLAS, 2021**

Presentado por la **Bach: JENNIFER BEATRIZ JIMENEZ PALOMINO**, para optar  
el título profesional de: **CONTADOR PÚBLICO**

Sustentado y aprobado el 28 de junio del 2023 ante el jurado:

**Presidente** : CPC. Josefa Rodrigo Apaza

**Primer Miembro** : Mag. Nestor Rafael Roas Velasque

**Segundo Miembro** : Ing. Wilson Wilmar Candia Quispe

**Asesor** : Mg. Karina Rocío Alfaro Munares

## Revisión Tesis

---

### INFORME DE ORIGINALIDAD

---

**23%**

INDICE DE SIMILITUD

**22%**

FUENTES DE INTERNET

**3%**

PUBLICACIONES

**13%**

TRABAJOS DEL  
ESTUDIANTE

---

### FUENTES PRIMARIAS

---

**1**

**hdl.handle.net**

Fuente de Internet

**5%**

**2**

**Submitted to Universidad Tecnológica de los Andes**

Trabajo del estudiante

**2%**

**3**

**repositorio.unap.edu.pe**

Fuente de Internet

**2%**

**4**

**repositorio.udh.edu.pe**

Fuente de Internet

**2%**

**5**

**repositorio.unsa.edu.pe**

Fuente de Internet

**1%**

**6**

**repositorio.ucv.edu.pe**

Fuente de Internet

**1%**

**7**

**Submitted to Universidad Andina del Cusco**

Trabajo del estudiante

**1%**

**8**

**idoc.pub**

Fuente de Internet

**1%**

**9**

**repositorio.uandina.edu.pe**

Fuente de Internet

## **DEDICATORIA**

Dedico la presente investigación a Dios por sus bendiciones durante todo el transcurso de mi vida, a mis progenitores por su ayuda incondicional y a mis hermanos por ser el motor de mi vida. Para ustedes, toda mi gratitud y amor eterno.

**Jennifer Beatriz Jimenez Palomino.**

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios, por su infinito amor.

A mis progenitores, Visitación y Julián, por su soporte incondicional para cumplir mis objetivos.

A mis hermanos, por acompañarme en los momentos de alegría y tristeza, sin esperar nada a cambio.

A todos ellos, quiero expresarles mi más sincero agradecimiento y decirles que siempre los tendré en mi mente y en mi corazón.

**Jennifer Beatriz Jimenez Palomino.**

## ÍNDICE DE CONTENIDO

Portada.....	i
Postportada.....	ii
Página de jurados .....	iii
Dedicatoria .....	v
Agradecimiento .....	vi
Índice de contenido .....	vii
Índice de tablas .....	xi
Índice de figuras.....	xii
Acrónimos.....	xiii
Resumen.....	xiv
Abstract.....	xv
Introducción.....	xvi
<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>18</b>
<b>PLAN DE INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>18</b>
1.1. Descripción de la realidad problemática .....	18
1.2. Identificación y formulación del problema.....	21
1.2.1. Problema General.....	21
1.2.2. Problemas Específicos.....	21
1.3. Justificación de la Investigación .....	21
1.4. Objetivos de la investigación .....	22
1.4.1. Objetivo General.....	22
1.4.2. Objetivos Específicos.....	22

1.5. Delimitaciones de la investigación.....	23
1.5.1. Espacial.....	23
1.5.2. Temporal.....	23
1.5.3. Social.....	23
1.5.4. Conceptual.....	23
1.6. Viabilidad de la investigación.....	23
1.7. Limitaciones de la investigación .....	24
<b>CAPÍTULO II.....</b>	<b>25</b>
<b>MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>25</b>
2.1. Antecedentes de Investigación.....	25
2.1.1 A nivel internacional.....	25
2.1.2 A nivel nacional.....	28
2.1.3 A nivel regional y local .....	31
2.2. Bases teóricas.....	33
2.2.1 Recaudación del Impuesto predial .....	33
2.2.1.1. Concepto de la recaudación del impuesto predial.....	33
2.2.1.2. Base legal del impuesto predial.....	33
2.2.1.3. Hecho gravado .....	34
2.2.1.4. Clasificación de los predios .....	34
2.2.1.5. Acreedor y deudor tributario .....	35
2.2.1.6. Base imponible y alícuota del impuesto predial .....	35
2.2.1.7. Autovalúo y cálculo del impuesto predial .....	36
2.2.1.8. Presentación de declaraciones juradas .....	37

2.2.1.9. Actualizaciones del predio .....	38
2.2.1.10. Fechas de pago del impuesto predial .....	39
2.2.1.11. Registro y determinación del impuesto predial .....	40
2.2.1.12. Inafectaciones y deducciones del impuesto predial .....	40
2.2.1.13. Cálculo del valor del predio para determinar la deuda tributaria .....	43
2.2.1.14. Valor del terreno, construcción y obras complementarias y otras instalaciones para determinar la deuda tributaria .....	44
2.2.1.15. Emisión de la orden de pago del impuesto predial.....	45
2.2.1.16. Importancia del impuesto predial .....	46
2.2.1.17. Cultura tributaria.....	47
2.2.1.18. Estrategias de recaudación .....	48
2.2.2 Finanzas Públicas.....	49
2.2.2.1 Marco legal de finanzas públicas.....	49
2.2.2.2 Concepto de finanzas públicas .....	50
2.2.2.3 Elementos de las finanzas públicas.....	50
2.2.2.4 Factores que impactan las finanzas públicas.....	51
2.2.2.5 Clasificación administrativa de las finanzas públicas .....	52
2.2.2.6 Ingresos y gastos públicos .....	52
2.2.2.7 Orientación de las finanzas públicas .....	53
2.2.2.8 Clasificador de fuentes de financiamiento .....	54
2.2.2.9 Clasificador de los recursos públicos.....	56
2.3. Marco conceptual .....	56
<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>65</b>

<b>METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>65</b>
3.1. Hipótesis .....	65
3.1.1. Hipótesis General .....	65
3.1.2. Hipótesis Especificas .....	65
3.2. Método.. .....	65
3.3. Tipo de investigación.....	65
3.4. Nivel o alcance de investigación.....	66
3.5. Diseño de investigación.....	66
3.6. Operacionalización de variables.....	67
3.7. Población, muestra y muestreo .....	68
3.8. Técnicas e instrumentos.....	69
3.9. Consideraciones éticas .....	71
3.10. Procedimiento estadístico.....	72
<b>CAPITULO IV .....</b>	<b>73</b>
<b>RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....</b>	<b>73</b>
4.1. Resultados .....	73
4.2. Discusión de Resultados .....	88
4.3. Prueba de Hipótesis .....	92
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>95</b>
<b>RECOMENDACIONES .....</b>	<b>97</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>98</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> Correlación entre Recaudación del Impuesto Predial y Finanzas Públicas .....	73
<b>Tabla 2</b> Distribución de frecuencias respecto a la variable Recaudación del impuesto predial.....	76
<b>Tabla 3</b> Distribución de frecuencias respecto al nivel de conocimiento acerca de Recaudación del impuesto predial .....	78
<b>Tabla 4</b> Distribución de frecuencias respecto a la variable Finanzas públicas .....	80
<b>Tabla 5</b> Distribución de frecuencias respecto a la percepción acerca de finanzas públicas .....	84
<b>Tabla 6</b> Correlación entre cultura tributaria y finanzas públicas .....	85
<b>Tabla 7</b> Correlación entre estrategias de recaudación y finanzas públicas .....	86
<b>Tabla 8</b> Correlación entre recaudación del impuesto predial y finanzas públicas.....	92
<b>Tabla 9</b> Correlación entre cultura tributaria y finanzas públicas .....	93
<b>Tabla 10</b> Correlación entre estrategias de recaudación y finanzas públicas .....	94

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1</b> Recaudación de impuesto predial. ....	75
<b>Figura 2</b> Nivel de conocimiento acerca de Recaudación del impuesto predial.....	78
<b>Figura 3</b> Ingresos y gastos.....	79
<b>Figura 4</b> Percepción acerca de Finanzas Públicas.....	84

## ACRÓNIMOS

<b>ATM</b>	Administración Tributaria Municipal
<b>COFIDE</b>	Corporación Financiera de Desarrollo
<b>DGPIP</b>	Dirección General de Política de Ingresos Públicos
<b>DL</b>	Decreto Legislativo
<b>FIDT</b>	Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial
<b>FONCOMUN</b>	Fondo de compensación municipal
<b>INEI</b>	Instituto Nacional de Estadística e Informática
<b>IPM</b>	Impuesto de Promoción Municipal
<b>MEF</b>	Ministerio de Economía y Finanzas
<b>MVCS:</b>	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
<b>PI:</b>	Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
<b>OCDE</b>	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
<b>PBI</b>	Producto Bruto Interno
<b>PIM</b>	Presupuesto Institucional Modificado
<b>SAT</b>	Servicio de Administración Tributaria
<b>SUNAT</b>	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
<b>TUO</b>	Texto Único Ordenado
<b>UIT:</b>	Unidad Impositiva Tributaria

## RESUMEN

El propósito de esta investigación es determinar la existencia de relación entre la recaudación del impuesto predial y las finanzas públicas de la Municipalidad Distrital San Jerónimo - Andahuaylas durante el año 2021. Se utilizó un estudio básico, cuantitativo, descriptivo y correlacional, con un diseño no experimental. Se aplicaron dos cuestionarios a una muestra de 361 propietarios inscritos en la base de datos de la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas. Los resultados mostraron una relación directa pero baja del 17,9% entre la recaudación del impuesto predial y las finanzas públicas, con un p-valor de 0,001. El mes con mayor recaudación del impuesto predial fue septiembre, con un 29%, mientras que en abril se registró la menor recaudación, con un 1%. Además, se encontró que el 60,4% de los propietarios desconoce sobre la recaudación del impuesto predial, y el 45,2% nunca o casi nunca ha recibido información sobre las finanzas públicas debido a estrategias inadecuadas en orientación, difusión e incentivos. También se observó una relación directa pero baja del 1,3% entre la cultura tributaria y las finanzas públicas, así como del 2,6% entre las estrategias de recaudación y las finanzas públicas. En conclusión, se aceptaron las hipótesis del estudio y se encontró una relación directa pero baja entre la recaudación del impuesto predial y las finanzas públicas de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo - Andahuaylas durante el año 2021.

**Palabras clave:** recaudación del impuesto predial, cultura tributaria, estrategias de recaudación, finanzas públicas, ingresos públicos, gastos públicos, municipalidad.

## ABSTRACT

The main purpose of this research is to determine the existence of the correlation of the property tax collection with the public finances of the San Jerónimo - Andahuaylas District Municipality during the year 2021. A basic, quantitative, descriptive and correlational study was used, in addition a non-experimental design. For this, two questionnaires were applied to a sample of 361 owners registered in the database of the Sub-Management of Tax Administration and Income, as well as the data analysis reporting table was used to collect the information. The results obtained demonstrated a direct but low relationship of 17.9% between property tax collection and public finances, with a p value of 0.001. The month with the highest property tax collection was September with 29%, while the lowest collection was recorded in April with 1%. In addition, 60.4% indicated that they did not know about property tax collection and 45.2% have never and almost never received information on public finances because the strategies used were inadequate in orientation, dissemination and incentives. Also, it was confirmed that there is a direct but low correlation of 1.3% between the tax culture and public finances, as well as 2.6% between collection strategies and public finances. In conclusion, the study hypotheses were accepted and a direct but low relationship was demonstrated between property tax collection and public finances of the District Municipality of San Jerónimo - Andahuaylas during the year 2021.

**Keywords.** Property tax collection, tax culture, collection strategies, public finances, public income, public expenses, municipality.

## INTRODUCCIÓN

El presente estudio tiene por título "Recaudación del impuesto predial y su relación con las finanzas públicas de la Municipalidad Distrital San Jerónimo - Andahuaylas, 2021". Su objetivo fue determinar la existencia de la relación entre la recaudación del impuesto predial con las finanzas públicas de la Municipalidad Distrital San Jerónimo - Andahuaylas en el año 2021.

Esta investigación es de gran preponderancia para la Municipalidad Distrital de San Jerónimo - Andahuaylas, pues permitirá conocer la cultura tributaria y estrategias de recaudación para mejorar el pago de impuestos prediales, además de proporcionar conocimientos sobre finanzas basados en ingresos y gastos para el mantenimiento eficiente del impuesto municipal. La investigación también está orientada a conocer la necesidad de la recaudación del impuesto predial con la finalidad de brindar el beneficio respectivo a las personas del distrito.

La presente investigación se divide en cuatro capítulos:

**En el Capítulo I**, se presenta la descripción de la realidad problemática, identificación y formulación del problema, justificación, objetivos, delimitación, viabilidad y limitaciones de la investigación.

**En el Capítulo II**, se centra en el contexto en cómo se realiza este estudio, así como los fundamentos teóricos y científicos, y se resume cada término utilizado.

**En el Capítulo III**, se desarrolló una metodología de investigación que abarcó la hipótesis, método, tipo, alcance, diseño, población, muestra y muestreo, métodos de recopilación y técnicas de procesamiento de los datos resultantes.

**En el Capítulo IV**, se enfoca en los resultados del estudio de campo, la discusión y prueba de la hipótesis en base al estudio de datos.

Finalmente, se presentan las conclusiones y recomendaciones, seguidas de la bibliografía correspondiente, las cuales contribuyeron como sostén en el transcurso del estudio, así como los anexos correspondientes.

## **CAPÍTULO I**

### **PLAN DE INVESTIGACIÓN**

#### **1.1. Descripción de la realidad problemática**

A lo largo de los años, los municipios han promovido el progreso económico, de la sociedad, capacidades y de equidad de sus localidades, acorde a Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 publicado en 2003, la cual indica que gozan siendo autónomos políticamente, económicamente y administrativamente dentro de su jurisdicción. Asimismo, tal como se señala en el Decreto Legislativo N° 776 publicado en 1993, y su última modificación mediante Decreto Legislativo N°1520 de 2021, la recaudación del impuesto predial es un importante ingreso económico para las finanzas municipales en el ámbito tributario. Esto les permite invertir en servicios públicos de mayor calidad o en aspectos vitales para optimizar y hacer crecer la localidad.

Estos impuestos, tasas y contribuciones que se generan, se conceptualizan como la recaudación, gestión y control que le corresponde al gobierno municipal cercano al predio, ya que los gobiernos son los encargados de asignar un monto equivalente a la cotización de las propiedades en base al impuesto de construcción y el precio por unidad establecido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (Asistencia de Gestión Tributaria Lima, 2021).

Hay dos actores principales en este marco legal, las agencias de recaudación o municipios y los contribuyentes. Se considera esta última a la persona que

naturalmente o jurídicamente figure como el titular de bienes gravables el primer día de cada año. Por lo tanto, a partir del 1 de enero de cada año, el comprador se convierte en contribuyente y paga el impuesto local correspondiente al momento de la transferencia de la propiedad (SAT, 2021).

Si bien este procedimiento es una justificación teóricamente aceptable, Quispe (2018), señala que un problema importante para las municipalidades es la falta de personal altamente capacitado para mantener un control adecuado del impuesto, citando que el nivel del contribuyente en conocimiento es bajo. La información en el municipio sobre el pago de impuestos es mínima y los ciudadanos no son suficientemente considerados por el personal, por lo que los impuestos son escasos.

Una adecuada gestión financiera municipal depende de los logros que pueda conseguir la gestión, así como de los recursos con los que dispone; además, de los pagos de las transferencias financieras centrales y de los ingresos propios del gobierno local, estos están numerados en distintos artículos de la Ley Orgánica Municipal y basados en impuestos locales que son gravados mediante un impuesto predial a los que poseen título legal (Quispe, 2018).

Pese a todo el contexto normativo, el problema surge debido a la percepción de los contribuyentes, quienes no logran cumplir con el tributo asignado y limita las posibilidades del desarrollo local (Garay, 2017). El no cumplimiento de los impuestos prediales es en muchos casos a causa del desconocimiento por parte de los tributantes de la importancia del pago y uso del dinero recaudado, trayendo como consecuencia que no se identifiquen con sus obligaciones tributarias (Quispe, 2018).

Según Garay (2017), la poca identificación con los pagos tributarios, la negativa percepción de los contribuyentes y en muchos casos el desconocimiento de las autoridades ediles para realizar su gestión conllevan a que en muchas ocasiones no se logren mejoras significativas en la localidad. Al respecto, la experiencia

internacional muestra que los impuestos prediales son la mejor herramienta financiera a escala local, siendo un poco más relevante en las áreas urbanas, siendo en muchos casos uno de los principales recursos para mejorar las condiciones y ordenamiento territorial (Garay, 2017).

La realidad descrita no es ajena a la Municipalidad que es objeto de estudio, ya que tiene dificultades en la recaudación del impuesto predial de los inmuebles situados en el distrito de San Jerónimo, por diversas razones. Entre ellas, se encuentra la poca identificación de los propietarios con los impuestos prediales, desconocimiento de cómo se realiza los ingresos y gastos públicos, además no existe una correcta difusión de cómo se está invirtiendo sus pagos, por ende, muchos de ellos no cumplen con las fechas que se establecen, lo que lleva a la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas a no alcanzar con sus metas programadas.

Asimismo, las estrategias que aplica el personal del área encargada no son suficientes para concienciar a los titulares sobre cuán importante es recaudar el impuesto predial. Además, existe deficiencias con la correcta ejecución de los impuestos prediales recaudados que sean visibles ante los ciudadanos.

Por ello, la finalidad del estudio es determinar la existencia de la relación entre la recaudación del impuesto predial con las finanzas públicas, determinar la existencia de la relación entre la cultura tributaria y las finanzas públicas; y determinar la existencia de la relación entre las estrategias de recaudación y las finanzas públicas de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo – Andahuaylas. Asimismo, para la variable impuesto predial, se verificará como ha sido la recaudación del periodo, cual fue el mes más bajo y el más alto; también se aplicará el instrumento de encuesta en recaudación del impuesto predial, cultura tributaria, conocimiento y cumplimiento y para las estrategias de recaudación se enmarco en cuanto a orientación, incentivos y

difusión. Y para la variable finanzas públicas se aplicó el cuestionario sobre la percepción que tienen los contribuyentes en base a ingresos públicos y gastos.

## **1.2. Identificación y formulación del problema**

### **1.2.1. Problema General**

¿Existe relación entre la recaudación del impuesto predial con las finanzas públicas de la Municipalidad Distrital San Jerónimo– Andahuaylas en el año 2021?

### **1.2.2. Problemas Específicos**

- ¿Cuál es el estado de la recaudación del impuesto predial en la municipalidad y el conocimiento de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital San Jerónimo– Andahuaylas, 2021?
- ¿Cuál es la situación de las finanzas públicas de la municipalidad y la percepción de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital San Jerónimo– Andahuaylas, 2021?
- ¿Existe relación entre la cultura tributaria con las finanzas públicas de la Municipalidad Distrital San Jerónimo – Andahuaylas, 2021?
- ¿Existe relación entre las estrategias de recaudación con las finanzas públicas de la Municipalidad Distrital San Jerónimo– Andahuaylas, 2021?

## **1.3. Justificación de la Investigación**

Se han encontrado varias teorías y/o enfoques que sustentan estas dos variables, lo que demuestra una justificación teórica en este trabajo.

Por el lado práctico, esta investigación servirá de ayuda a la gestión de la Municipalidad, ya que se podrá conocer el estado en el que se encuentra tanto la recaudación de este impuesto como las finanzas públicas (ingresos-gastos).

Asimismo, se proporcionarán recomendaciones producto del estudio teniendo de propósito mejorar sus estrategias para recaudar el impuesto predial.

Finalmente, por el lado metodológico, este trabajo aportará a futuras investigaciones que estudien el impuesto predial de los gobiernos municipales, pues proporciona una base metodológica e instrumentos para recoger datos.

#### **1.4. Objetivos de la investigación**

##### **1.4.1. Objetivo General**

Determinar la existencia de la relación entre la recaudación del impuesto predial con las finanzas públicas de la Municipalidad Distrital San Jerónimo – Andahuaylas, 2021.

##### **1.4.2. Objetivos Específicos**

- Analizar el estado de la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad y el conocimiento de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital San Jerónimo – Andahuaylas, 2021.
- Analizar la situación de las finanzas públicas y la percepción de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital San Jerónimo – Andahuaylas, 2021.
- Determinar la existencia de la relación entre cultura tributaria con las finanzas públicas de la Municipalidad Distrital San Jerónimo – Andahuaylas, 2021.
- Determinar la existencia de la relación entre las estrategias de recaudación con las finanzas públicas de la Municipalidad Distrital San Jerónimo – Andahuaylas, 2021.

## **1.5. Delimitaciones de la investigación**

### **1.5.1. Espacial**

El estudio se realizó a los propietarios de predios del distrito de San Jerónimo y a la municipalidad distrital de San Jerónimo.

### **1.5.2. Temporal**

Se tomó data e información pertenecientes al año 2021.

### **1.5.3. Social**

Se realizó la investigación a los propietarios de los predios registrados en la base datos de la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

### **1.5.4. Conceptual**

El propósito de este estudio fue determinar la existencia de la relación entre recaudación del impuesto predial con las finanzas públicas de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, provincia de Andahuaylas en el año 2021. Por ello, el estudio se basa en las siguientes bases conceptuales:

Impuesto predial, cultura tributaria, estrategias de recaudación, finanzas públicas, ingresos y gastos públicos.

## **1.6. Viabilidad de la investigación**

- Económica

Resultó viable el estudio pues se destacaron todos los recursos necesarios para completar la investigación.

- Social

Se consideró viable ya que se obtuvo la información requerida de los propietarios de predios registrados en la base datos de la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

- Técnica

Este trabajo resultó viable debido a que se proporcionará recomendaciones a la municipalidad para ponerlas en práctica.

### **1.7. Limitaciones de la investigación**

El acceso a la información en la Oficina de Planificación y Presupuesto-Municipalidad Distrital de San Jerónimo está restringido debido que solo se proporcionó información sobre los gastos mensuales en su etapa de certificación. En cuanto a la investigación bibliográfica, existe una escasa cantidad de estudios locales que analizan ambas variables de investigación. Cabe resaltar que se encontraron dificultades al trabajar en campo, ya que varios inmuebles de la base de datos correspondían a personas fallecidas. Además, los registros de contribuyentes presentados por la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la municipalidad estaban desactualizados en información, como las direcciones de los domicilios, el número de propiedades y los datos de nuevos propietarios, lo que hizo que la búsqueda de información en el trabajo de campo fuera compleja.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes de Investigación

##### 2.1.1 A nivel internacional.

**Cardona y Marín (2019)** en su estudio “Impacto financiero de los tributos verdes en el Valle del Cauca como alternativa fiscal en el fortalecimiento de las finanzas públicas municipales” de la Universidad del Valle, Colombia, trató de entender la conexión entre el impacto fiscal ambiental y las finanzas públicas. Para ello, utilizaron un método de correlación transversal y aplicaron la herramienta de encuesta a 12 funcionarios de la ciudad y 16 ciudadanos. Entre los resultados de su encuesta, el 67 % de los funcionarios cree que los impuestos incluyen una compensación directa a los contribuyentes, y el 75 % dijo que los administradores económicos favorecen la transparencia y la seguridad. El 53% de los ciudadanos cree que las autoridades locales nunca han promulgado reglamentos de política de impuestos verdes. Asimismo, el 46% está de acuerdo en que los impuestos incluyan pagos directos y el 40% opinó que el sistema es financieramente transparente. Por ello, concluyeron que, pese al esfuerzo de los municipios, el financiamiento ambiental es percibido negativamente, y que existen implicaciones entre fortalecer los financiamientos para la recaudación.

**Palacios (2019)** en su investigación “Proceso de recaudación del impuesto predial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

Esmeraldas en el periodo 2016-2017”, Pontificia Universidad Católica de Ecuador, ha propuesto introducir un procedimiento para el cobro del impuesto predial. La metodología básica se aplicó en un proyecto no experimental y se tomaron muestras a 15 empleados del área de recolección. Se les aplicó una herramienta de encuesta. Como resultado, el 64,3% de los encuestados recaudó impuestos correctamente y solo el 2% no lo hizo. Con base en esto, se ha concluido que las metas presupuestarias para la recaudación de impuestos no se pueden cumplir, por lo que sus resultados presentan recomendaciones y medidas correctoras para mejorar los ingresos tras poner en práctica las estrategias de cobranza.

**Maigua (2019)** en la investigación “La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Latacunga” Universidad Técnica Cotopaxi-Ecuador, presentó el objetivo establecer el impacto del proceso de cultura tributaria en formación del contribuyente, utilizando una metodología explicativa con enfoque cuantitativo, no experimental y una muestra probabilística 383 colaboradores, mediante el instrumento de formulario. Como resultado, encontró que 64,2 % de los encuestados no recibió información de los gobiernos locales y el 63,7 % no pagó sus impuestos en la fecha de vencimiento debido a condiciones económicas o falta de tiempo, lo que indica un bajo conocimiento en cultura tributaria. Por lo tanto, ha concluido que el desconocimiento de deberes y responsabilidades tributarias impide que los contribuyentes paguen impuestos voluntariamente, por lo que es imprescindible generar cultura tributaria en contribuyentes en pro no afectar directamente la recaudación de impuestos locales.

**Vera (2021)** en su estudio “Análisis de la cultura tributaria en relación a la recaudación del impuesto predial urbano en el cantón Guayaquil 2021”, de la

Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, en Ecuador, realizó como objetivo la investigación del sistema fiscal. Su metodología tuvo carácter científico tipo descriptivo, con una muestra 67 contribuyentes por medio de un formulario como instrumento. Como resultado obtuvo que 76.11% desconoce sobre cultura tributaria y 100% nunca han recibido capacitación sobre cultura tributaria. Además 58.2 % tenía conocimiento de los impuestos que debe cumplir, pero más del 63 % no conoce los objetivos de los impuestos prediales ni en qué se utilizan (72%). Asimismo, 79 % opinó que la municipalidad no muestra transparencia en las obras ejecutadas, y por ello 81 % desea recibir más información en relación a los impuestos prediales. Además 58% mencionó que pagaban sus impuestos puntualmente y 82% considera que es necesario implementar guías tributarias. Por lo tanto, concluyó que el ausentismo de cultura tributaria o percepciones de corrupción afectan la recaudación tributaria.

**Martínez y Cano (2022)** realizaron la investigación “La relación entre impuesto predial y capacidades institucionales municipales: el caso de Hidalgo, México” de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo en México, empleó como objetivo analizar relación entre las transferencias federales y los impuestos prediales y la capacidad de desarrollo administrativo y la estrategia municipal, usando una muestra de 84 municipios de Hidalgo aplicando la herramienta matriz de registro de datos, con la técnica de diseño de correlación cruzada. Los hallazgos incluyen que cuanto mayor sea la cantidad de fondos municipales, menores serán los impuestos prediales. Esto se debe a que obtiene más dinero de cada persona, pero recauda menos impuestos sobre la propiedad. Además, las partidas de ingresos del gobierno, incluidos los impuestos prediales, tienen un peso de 0.4, superado solo por las transferencias federales (0.61), ubicándose en segundo lugar. Por lo tanto, concluyeron que el municipio de

Hidalgo se financia principalmente con transferencias federales y proporciona un vínculo directo con los impuestos prediales como una fuente menor de ingresos.

### **2.1.2 A nivel nacional**

**Norabuena (2019)** ejecutó un estudio sobre “La cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Amarilis, Provincia de Huánuco, 2018”, de la Universidad de Huánuco, en Huánuco, con el propósito de realizar una identificación del efecto entre cultura tributaria y recaudación de impuestos prediales. Empleó cuestionarios como herramientas, de método aplicado, enfoque cuantitativo y diseño no experimental para 374 contribuyentes y 12 funcionarios municipales. Como resultado encontró que más del 84% desconoce el impuesto predial, cómo se calcula y las obligaciones de los contribuyentes, lo que está directamente relacionado con la falta de una adecuada cultura tributaria. Además, más del 83% cree que vale la pena mejorar calidad en cultura y educación tributaria, pues todos se benefician cuando los contribuyentes conocen sus impuestos. Debido a ello concluyó que la falta de educación y conocimiento tributario inciden de modo negativo a la hora de recaudar impuestos.

**Phoco y Sullasi (2020)** en su investigación “La recaudación del impuesto predial y su incidencia en las finanzas de la Municipalidad Provincial de Espinar-Cusco, periodo 2017”, Universidad Nacional de San Agustín, Arequipa intentaron analizar el impacto de recaudar impuestos en las finanzas de la municipalidad. Para ello, utilizaron una encuesta descriptiva de diseño experimental sobre una muestra de 382 ciudadanos. Como resultado, encontraron que los ingresos tributarios bajo el presupuesto institucional modificado (PIM) tuvieron un impacto negativo en las finanzas municipales de. S/. 79 327, 30. En cultura tributaria, los contribuyentes alcanzan niveles bajos de 57,9% y solo el 3,5% tuvo una cultura tributaria alta. Con base en ello, concluyeron que la recaudación de impuestos

tiene un impacto negativo en las finanzas públicas debido a las inadecuadas estrategias de incentivo, difusión y orientación de los empleados municipales.

**Saravia (2020)** en su investigación “Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial de contribuyentes del Asentamiento Humano Bolívar Alto - Municipalidad Provincial del Santa 2019”, de la Universidad Cesar Vallejo-Chimbote, analizó estas 2 variables en relación, empleando la metodología explicativa, cuantitativa y no experimental, considerando como muestra 94 contribuyentes utilizando el cuestionario. Sus resultados revelaron que la cultura tributaria en 2019 fue moderada para el 72.3% de los contribuyentes y baja para solo el 11.7%. En cuanto a la tasa de recaudación de impuestos, el 45.7% respondió que la tasa de recaudación era alta y el 29.8% manifestó un nivel nulo. Por todo ello concluyó que relaciones directas y globales entre ambas variables, con una correlación moderada de 0.523.

**Rojas y Clemente (2021)** en la investigación “El impuesto predial en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Huáchac, provincia de Chupaca- Junín, periodo 2020”, Universidad Nacional Hermilio Valdizán en Huánuco, investigó si existe relación entre recaudaciones de los impuestos prediales y las finanzas a través de una metodología aplicada, explicativa y transversal, con una muestra de encuesta de 34 empleados municipales, a quienes aplicó el instrumento de cuestionario. Entre sus resultados, encontraron que el 32,4% consideraba que existe una buena difusión de la recaudación del predial a nivel urbano, 26,5% nivel rural, así como 29,4% opina que es adecuada el control de la morosidad al nivel urbano y el 32,4% al nivel rural. Respecto a la morosidad, el 55,9% es indiferente al número de infractores en el impuesto urbano y 47,1% en la morosidad rural, así como el 52,9% está de acuerdo con la renta de impuestos prediales. Por lo que concluyeron que recaudar el impuesto predial impacta en finanzas municipales con valor aceptable de chi-cuadrado de 10,436.

**Zavaleta (2021)** buscó en su estudio “La recaudación del impuesto predial y su relación con las finanzas públicas de la municipalidad distrital Nuevo Chimbote 2020” Universidad Nacional de Trujillo, hallar la relación entre ambas variables mediante una metodología descriptiva y diseño no experimental a muestra 30 trabajadores a los que aplicaron un cuestionario como instrumento. Como resultado, 40% de encuestados consideró que la recaudación de impuestos prediales era deficiente frente a un 26,7% dijo que era eficiente, además respecto a finanzas públicas 36,67% opinó que eran deficientes y 30 % opinó que era eficiente. Por tanto, su estudio ha concluido que ambas variables presentaron relación significativa, alta y buena con un  $r=0,845$ .

**Escobar y Usto (2022)** en su estudio “Recaudación de Impuesto Predial y las Finanzas Publicas en la Municipalidad Distrital de Oropesa- Cusco, periodo 2021” de la Universidad Cesar Vallejo- Lima, estuvieron enfocados en comprender la relación de recaudar el impuesto y las finanzas. Para ello, utilizaron una metodología cuantitativa, correlativa y no experimental utilizando una muestra de 30 funcionarios de gobiernos locales a los que se les aplicaron las herramientas del cuestionario. Como resultado, 50% de encuestados opinó que la divulgación de información fiscal es importante para evitar infracciones y más del 40 % cree que los pagos atrasados casi siempre afectan las finanzas del gobierno local y encontraron que el 50 % de los contribuyentes estaban al tanto de la sanción. Casi todos (60%) evaluaron los costos de administrar la recaudación, por lo que la actualización mensual de los contribuyentes ayuda a reducir la morosidad en la mayoría de los casos. También mencionaron que más del 53% de los contribuyentes han sido notificados del impuesto. Así, concluyeron que hay una asociación alta, directa y significativa para ambas variables con un valor rho de 0,926.

### **2.1.3 A nivel regional y local**

**Díaz y Quispe (2019)** en la investigación “Obligaciones tributarias y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Haqira, Cotabambas- Apurímac, 2019”, en la Universidad Cesar Vallejo- Lima, su propósito analizar el impacto de la obligación tributaria en la recaudación de impuestos. Para ello utilizó una metodología descriptiva de diseño no experimental utilizando de muestra 50 contribuyentes mediante un instrumento de cuestionario. Entre sus hallazgos, más del 30% de los contribuyentes mencionaron que sus gobiernos locales rara vez realizan campañas de concientización para renovar sus activos, sin embargo, la mayoría declara y paga su obligación tributaria. Además, al 28% no se les informó sobre sus obligaciones y al 40% nunca se les dijo que no pagar sus impuestos pondría en riesgo su patrimonio. Así, el 46% cree que es importante aclarar aspectos tributarios para mejorar las obligaciones. Por lo tanto, concluyeron que la administración tributaria no se había manejado adecuadamente y que la obligación tributaria tuvo impactó significativamente en recaudar impuestos prediales de la ciudad.

**Pérez y Huari (2021)** en su investigación “Gestión de cobranza y su relación con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Anco Huallo, período 2019” de la Universidad Cesar Vallejo- Lima, analizó la relación entre la gestión de cobranza y recaudar el impuesto predial en una muestra 65 empleados municipales, con metodología básica, correlativa, no experimental, transversal, mediante el cuestionario como instrumento. Como resultado, el 30,77 % de los trabajadores cree que mayor parte de los contribuyentes pagan a destiempo, y 32 % consideró que la mayoría de los contribuyentes tienen plazos de pago muy ajustados. Además, el 32,31 % mencionó que rara vez envían correos electrónicos a los contribuyentes sobre el pago de la deuda y rara vez notifican y convocan a los contribuyentes a la

municipalidad. Con base en sus explicaciones, concluyeron que solo el 9% dijo que los gobiernos locales siempre multarían a los contribuyentes cuando infringieran las normas. Además, concluyeron que hay una relación significativa, con un valor Rho de 0,715 entre recaudación y gestión de cobranza.

**Arias y Huaraca (2021)** en su estudio “La fiscalización del impuesto predial y la gestión municipal en la Municipalidad Provincial De Abancay, 2019” Universidad Nacional Micaela Bastidas en Abancay, buscó determinar la relevancia de las inspecciones de impuestos prediales para la administración del gobierno local. Para ello utilizó una metodología cuantitativa básica de diseño de correlación no experimental utilizando un cuestionario y una muestra de 30 funcionarios fiscales. Como resultado, 40 % consideró que la fiscalización del impuesto predial y gestiones municipales fueron buenas versus alrededor del 10 % que consideró que era mala. Además 53,3 % opinó que la recaudación de fiscalización de impuestos prediales fue buena frente a un 10% que opinó que fue mala, así también 40% consideró que las sanciones de impuestos prediales fueron buenas y que las multas fueron altas. Por lo tanto, concluyeron que con un valor de rho de 0.908, existió relación directa muy positiva para fiscalización de impuestos prediales y la gestiones municipales.

**Huamaní (2022)** en su estudio “La evasión tributaria y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital José María Arguedas, Andahuaylas, 2021” de la Universidad Cesar Vallejo- Callao, buscó encontrar asociación entre la evasión tributaria y recaudar el impuesto predial a través de una metodología básica, un diseño de investigación no experimental, correlativo, utilizando como medio dos cuestionarios para una muestra de 48 colaboradores. Los resultados expusieron, más del 30% del contribuyente no fueron informados de sus obligaciones del tributo prediales y 22,92% cumplieron consistentemente con sus obligaciones tributarias. Más del 50% desconoce las asignaciones

tributarias que los gobiernos locales realizan con sus impuestos. Con base en esto concluyó que más del 50% no fueron informados de la multa por parte del Municipio y que existe correlación positiva baja  $Rho = 0.335$  para evasión tributaria y recaudaciones de impuestos prediales.

## **2.2. Bases teóricas**

### ***2.2.1 Recaudación del Impuesto predial***

#### **2.2.1.1. Concepto de la recaudación del impuesto predial.**

Acorde al Artículo 8 Capítulo I de la Ley de Tributación Municipal aprobada por Decreto Legislativo 776 publicado en 1993, el impuesto predial grava el valor de los predios urbanos y rurales. Los predios son estructuras fijas y permanentes que incluyen terrenos, edificios e instalaciones que no pueden separarse sin dañar, deteriorar o destruir la estructura en su conjunto. Por lo tanto, la recaudación, gestión y aplicación del impuesto es responsabilidad del Municipio Distrital donde esté situado el predio.

#### **2.2.1.2. Base legal del impuesto predial**

Decreto Legislativo 776: Ley de Tributación Municipal. En el título I, Artículo 1, donde se declara como interés nacional el racionalizar el sistema tributario municipal, con el fin de agilizar la administración tributaria de los gobiernos locales para maximizar los ingresos. (D.L. 776, 1993).

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, donde en el artículo I, señala que los gobiernos locales son componentes esenciales de la estructura territorial del país y sirven de conducto directo para la participación ciudadana en las cuestiones públicas. Estas organizaciones institucionalizan y gestionan de forma independiente los

intereses de las comunidades correspondientes. Están formadas por componentes esenciales que incluyen el territorio, la población y la estructura organizativa. Municipios provinciales y de distrito con derecho legal al público y capacidad para llevar a cabo sus propósitos, desempeñan un papel crucial como órganos de gobierno para fomentar el desarrollo local (Ley N° 27972, 2003).

Decreto Legislativo N° 773: Código Tributario, donde en la Norma IV indica que los gobiernos locales tienen la facultad, a través de un Edicto, establecer, alterar o eliminar sus propias tasas, cargos, derechos, permisos o exenciones, y en casos excepcionales, los impuestos por la ley dentro de su ámbito de aplicación y dentro de los límites establecidos en la legislación. Mediante Decreto Supremo se refrenda por el Ministerio de Economía y Finanzas, quien además regula las tarifas (D.L. N° 773, 1993).

### **2.2.1.3. Hecho gravado**

Se conoce al hecho gravado como aquella circunstancia según lo establecido en la ley, da origen a la obligación tributaria. Por ello implica imponer un impuesto sobre el valor total de los terrenos, que incluye tanto el valor del suelo como el de las estructuras, construcciones y otras mejoras que se erijan sobre ellos (Dirección General de Política de Ingresos Públicos [DGPIP], 2022).

### **2.2.1.4. Clasificación de los predios**

**a. Predios Urbanos:** El término "predios urbanos" se refiere al suelo situado en las ciudades, junto con los edificios que lo ocupan y cualquier estructura auxiliar. Los edificios se consideran construcciones en general, mientras que las obras complementarias y las instalaciones permanentes

están unidas físicamente al suelo u otras estructuras y son, por tanto, partes integrantes del lugar que no pueden separarse sin perjudicar, destruir o modificar el valor de la propiedad porque son componentes funcionales o esenciales de la misma.

**b. Predios rústicos:** Se refiere a los terrenos situados en áreas rurales que se destinan a usos agrícolas, ganaderos, forestales o de protección, así como a los terrenos baldíos que pueden utilizarse para esos fines y que no han sido habilitados para su uso urbano, siempre y cuando estén dentro de los límites de expansión de las ciudades (DGPIP, 2022).

#### **2.2.1.5. Acreedor y deudor tributario**

Acorde al Artículo 4º del Código Tributario, el acreedor tributario es aquel en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno central, los gobiernos regionales y locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente. Asimismo, el deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable (D.L. N° 773, 1993).

#### **2.2.1.6. Base imponible y alícuota del impuesto predial**

**a) Base imponible:** Según el artículo 11 de la Ley de Tributación Municipal, esta base imponible se constituye por el valor total de los terrenos del contribuyente ubicados en cada distrito. Para determinar este valor total, se utilizarán los aranceles de terrenos y los valores unitarios oficiales de las construcciones vigentes al 31 de diciembre del año anterior (D.L. N° 776, 1993).

Además, en el caso de terrenos que no estén incluidos en los planos básicos arancelarios oficiales, se establece que su valor será estimado por la municipalidad correspondiente o, en ausencia de esta, por el contribuyente. En este proceso de estimación, se considerará el valor arancelario más cercano a un terreno con características similares (tipo, dimensiones, ubicación, etc.).

**b) Alícuota del impuesto predial:** El impuesto se calcula utilizando una escala acumulativa y progresiva. Esto significa que se aplica una determinada tasa impositiva a cada tramo de la base imponible, y esta tasa aumenta a medida que el valor del tramo sea mayor. Este método de cálculo del impuesto tiene como objetivo gravar de manera más significativa a aquellos contribuyentes cuyos terrenos tengan un mayor valor, ya que ese mayor valor se considera un indicador de una capacidad contributiva más alta.

Hasta 15 UIT la alícuota es de 0,2%, entre 15 y 60 UIT la alícuota es de 0,6% y más de 60 UIT la alícuota asciende a 1%. La normativa da la facultad a las municipalidades para el establecimiento de un monto mínimo que los contribuyentes deben pagar como impuesto, que debe equivaler a 0,6% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto (DGPIP, 2022).

#### **2.2.1.7. Autovalúo y cálculo del impuesto predial**

El objetivo principal de la tasación de bienes inmuebles es determinar el valor estimado de dichos activos. Esto se realiza con el fin de establecer la base de cálculo de impuestos y tasas que las municipalidades asignan a cada bien inmueble, el cual en la mayoría de los casos es inferior al valor de mercado. Esta situación resulta favorable

para los propietarios, ya que implica que deben pagar impuestos menores. El Valor Total de autoavalúo es calculado por las municipalidades utilizando diversos criterios técnicos, estos incluyen el valor arancelario del terreno donde se encuentra el bien inmueble, los precios unitarios de construcción y la depreciación por antigüedad y estado de conservación (Artículo 4 de la Ley de Tributación Municipal).

El cálculo del impuesto predial se realiza aplicando la escala progresiva y acumulativa a la base imponible, que es el valor total de los bienes inmuebles de un contribuyente. Para llevar a cabo este cálculo, es necesario expresar el valor de autoavalúo del inmueble en unidades impositivas tributarias (UIT). El impuesto a pagar se obtiene sumando los resultados obtenidos en cada tramo de la escala (Artículo 4 de la Ley de Tributación Municipal).

#### **2.2.1.8. Presentación de declaraciones juradas**

Es una obligación formal establecida en el Artículo 14 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. Se tienen tres supuestos:

- Primer supuesto: Obligación de presentar anualmente la declaración jurada. Según la norma, cada año y antes del último día hábil del mes de febrero, el contribuyente debe presentar una declaración jurada ante la administración tributaria municipal para todos los predios por los cuales debe pagar impuestos. Para facilitar el cumplimiento de esta obligación, se permite que la administración tributaria municipal emita declaraciones mecanizadas, las cuales deben ser notificadas de manera válida en el domicilio fiscal de los contribuyentes.

Segundo supuesto: Existe la obligación de presentar una declaración jurada cuando se realiza una transferencia de dominio del predio, se transfiere la posesión de los predios en una concesión amparada por el Decreto Supremo N° 059-96-PCM (Texto Único Ordenado de las normas que regulan la entrega en concesión al sector privado de obras públicas de infraestructura y servicios públicos), o cuando la posesión de dichos predios revierte al Estado. Además, se debe presentar una declaración jurada cuando se realizan modificaciones en las características del predio que superan el valor de 5 UIT.

Tercer supuesto: Existe la obligación de presentar una declaración jurada cuando la administración tributaria municipal lo requiere para todos los contribuyentes, dentro del plazo que la misma entidad establezca. Este mecanismo se utiliza cuando no se dispone de un registro actualizado de los predios sujetos al impuesto predial, y puede ser requerido en cualquier momento del año.

#### **2.2.1.9. Actualizaciones del predio**

Es un proceso por el cual es renovado los inventarios de inmuebles en relación a sus características físicas, jurídicas y económicas. Acorde al artículo 15 de la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, las Municipalidades desempeñan el papel de generar el catastro, lo cual implica recopilar información gráfica y alfanumérica de cada predio, y luego enviarla al Registro de Predios para la inscripción del Código Único Catastral.

En el ejercicio de sus facultades, las Municipalidades otorgan el Código Único Catastral en aquellos casos en los que no se ha asignado mediante programas de titulación rural o urbana, aplicando lo siguiente:

**a) En el caso de predios inscritos a nombre del solicitante**, predios no inscritos, predios inscritos a nombre de terceros, predios con superposición total o parcial, o predios con discrepancia entre los títulos y el levantamiento catastral, la Municipalidad asigna el Código Único Catastral al predio, y el Registrador lo inscribe en el respectivo asiento registral.

**b) En el caso de predios ubicados en una zona que ha sido catastrada por la Municipalidad** o mediante cualquier otra forma de georreferenciación con coordenadas oficiales, y cuando dicha información se encuentre registrada en el Registro de Predios, el titular del predio no está obligado a presentar planos con coordenadas en el Sistema de Referencia Geodésica Oficial vigente.

#### **2.2.1.10. Fechas de pago del impuesto predial**

La norma contempla dos opciones de pago para el impuesto predial: pago al contado o pago fraccionado. Si el contribuyente elige la primera opción, debe realizar el pago completo hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año. En cambio, si opta por la segunda opción, debe realizar el pago equivalente al 25% del impuesto total hasta el último día hábil de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre. En este último caso, los montos fraccionados deben ser ajustados de acuerdo con la variación acumulada del índice de precios al por mayor (IPM) publicado por el INEI. Este ajuste se realiza desde el mes de vencimiento del primer pago fraccionado hasta el mes anterior al próximo pago.

#### **2.2.1.11. Registro y determinación del impuesto predial**

El registro catastral es un proceso integral que tiene como objetivo mantener un registro preciso de la información utilizada por la administración tributaria para calcular la base imponible y el monto del Impuesto Predial de cada contribuyente. Para mantener una base de datos actualizada, se llevan a cabo acciones como depurar la información registrada y realizar auditorías tributarias. Estas actividades son mecanismos de control posterior de la información catastral, garantizando así una correcta determinación del Impuesto Predial. El proceso de registro catastral se divide en tres etapas principales:

- Registro tributario: donde se recopila y actualiza la información de los contribuyentes, los predios y las declaraciones juradas.
- Fiscalización tributaria: que consiste en verificar y auditar la información registrada para asegurar su veracidad y cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Determinación de la deuda tributaria: que es el resultado final del proceso, donde se calcula el monto del impuesto a pagar por cada contribuyente (DGPIP, 2022).

#### **2.2.1.12. Inafectaciones y deducciones del impuesto predial**

La inafectación se refiere a casos en los que el impuesto no se aplica debido a que no se ajustan a la descripción legal y abstracta de la situación que genera el impuesto. Por otro lado, la deducción implica una reducción de la base imponible del impuesto, establecida por ley con el propósito de cumplir objetivos de política económica y social (DGPIP, 2022).

De acuerdo con el artículo 17° del TUO de la Ley de Tributación Municipales, se encuentran inafectos al pago del impuesto los predios de propiedad:

- a. El Gobierno Central, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- b. Los Gobiernos Extranjeros y Organismos Internacionales.
- c. Las sociedades de beneficencia.
- d. Las entidades religiosas.
- e. Las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales.
- f. El Cuerpo General de Bomberos.
- g. Las Comunidades Campesinas y Nativas de la sierra y selva.
- h. Las universidades y centros educativos debidamente reconocidos.
- i. Las concesiones en predios forestales del Estado.
- j. Organizaciones Políticas: Partidos, movimientos o alianzas políticas.
- k. Organizaciones de personas con discapacidad.
- l. Organizaciones Sindicales.
- m. Los clubes departamentales, provinciales y distritales constituidos conforme a ley, así como la asociación que los representa.

Además, están exentos del impuesto aquellos terrenos que han sido reconocidos como monumentos que forman parte del patrimonio cultural de la Nación por el Instituto Nacional de Cultura, siempre y cuando sean utilizados como viviendas o como sedes de instituciones sin fines de

lucro debidamente registradas, o si han sido declarados como inhabitables por la respectiva municipalidad (DGPIP, 2022).

La deducción se refiere acorde con el Artículo 18° de la Ley de Tributación Municipal, los predios mencionados que podrán aplicar una deducción del 50% en su base imponible.

**a. Deducción aplicable a predios rústicos destinados a la actividad**

**agraria:** En el caso de que los terrenos no estén incluidos en los planos básicos arancelarios de áreas urbanas, se puede aplicar una deducción del 50% sobre su base imponible. Para realizar esta deducción, primero se debe determinar el valor de la base imponible y luego se aplica únicamente el 50% de dicho valor para calcular las alícuotas correspondientes del impuesto predial.

**b. Deducción aplicable a predios urbanos donde se encuentran**

**instalados sistemas de ayuda de aeronavegación:** En caso de que los predios estén destinados exclusivamente a sistemas de ayuda de aeronavegación, se puede aplicar una deducción del 50% sobre su base imponible. A partir de ese punto, se aplicarán las alícuotas correspondientes del impuesto predial.

**c. Deducción aplicable a predios de la Amazonía:**

La Ley N° 27037, conocida como Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, establece que las municipalidades tienen la facultad de determinar anualmente un porcentaje de deducción que se aplicaría a la base imponible de los predios de personas naturales o jurídicas ubicadas en la Amazonía. Para establecer dicho porcentaje, se consideran diversos criterios, como los valores unitarios oficiales de edificación, así como la ubicación y uso del predio.

**d. Beneficio de pensionista:** Los pensionistas que posean únicamente un inmueble destinado a su vivienda, ya sea a su nombre o de la sociedad conyugal, y cuyo ingreso bruto consista únicamente en la pensión que reciben, siempre y cuando dicha pensión no supere una UIT mensual, podrán deducir de la base imponible del Impuesto Predial un monto equivalente a cincuenta UIT. La UIT a considerar es aquella vigente al 1 de enero de cada año.

**e. Beneficio para la persona adulto mayor:** A través de la primera disposición complementaria modificatoria de la Ley N.º 30490, conocida como Ley de la persona adulta mayor, se realiza una modificación al artículo 19 del D. L. N.º 776 para incluir a la persona adulta mayor como beneficiario tributario, al mismo nivel que el pensionista. Para ello, se establecen los siguientes requisitos:

- Ser una persona natural de 60 años o más.
- Ser propietario de un único inmueble.
- El inmueble debe estar destinado a vivienda.
- El ingreso bruto debe estar compuesto únicamente por la pensión recibida, sin superar 1 UIT mensual (DGPIP, 2022).

#### **2.2.1.13. Cálculo del valor del predio para determinar la deuda tributaria**

Para realizar un cálculo preciso del impuesto, es fundamental considerar los siguientes aspectos:

- La base imponible, que es el monto a partir del cual se calcula el impuesto. Esta base se compone del valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital, según lo

establecido en el artículo 11° del TUO de la Ley de Tributación Municipal.

- Los Valores Unitarios Oficiales de Edificación, los Valores Arancelarios de Terrenos y las Tablas de Depreciación vigentes al 31 de octubre del año anterior a la emisión del cálculo. Estos parámetros son aprobados por el MVCS a través de una Resolución Ministerial. En caso de que no se publiquen estos valores, se actualizará el valor de la base imponible del año anterior, máximo hasta el porcentaje de incremento de la UIT (artículos 11° y 12° del TUO de la Ley de Tributación Municipal).
- El valor del predio, que está compuesto por el valor de la construcción, el valor del terreno y el valor de otras instalaciones.

#### **2.2.1.14. Valor del terreno, construcción y obras complementarias y otras instalaciones para determinar la deuda tributaria**

- a) Valor del Terreno:** Un terreno es un espacio de tierra que generalmente se utiliza para construir viviendas, edificios, negocios u otras estructuras, o bien para llevar a cabo actividades agrícolas. Para determinar su valor, es necesario conocer el valor arancelario de la cuadra y la vía donde se encuentra ubicado el predio. Este valor se basa en un plano arancelario aprobado por el MVCS. También se considera el área en metros cuadrados del terreno propio y/o común correspondiente al predio en cuestión.

Los valores arancelarios de los terrenos representan los montos asignados a cada calle, jirón, avenida, pasaje o zona de una jurisdicción específica. Por lo general, estos valores son inferiores al valor comercial de la vía correspondiente (DGPIP, 2022).

**b) Valor de la construcción:** Se compone del valor de la superficie construida del predio en metros cuadrados y se determina multiplicando el valor unitario depreciado por el área construida tanto propia como común. El término "edificación" se refiere a las construcciones o estructuras en general, que se encuentran dentro de una unidad inmobiliaria. La edificación abarca la suma de todos los elementos, también conocidos como categorías, que son plenamente identificables en el predio. Según R.D. N° 003-2022-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU se consideran edificaciones a muros y columnas, techos, puertas y ventanas.

**c) Valor de obras complementarias y otras instalaciones:** Las obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes son aquellas que están físicamente unidas al suelo o a la construcción y no pueden ser separadas sin dañar, deteriorar o alterar el valor del predio, ya que forman parte integral y funcional del mismo. Para determinar su valor, se registran detalles como el tipo de obra, el número de pisos, el tipo de material, el estado de conservación, la categoría, la cantidad, el metraje, el año, el mes y el valor de la obra complementaria. Estos valores se calculan utilizando los precios unitarios establecidos por la municipalidad correspondiente (DGPIP, 2022).

#### **2.2.1.15. Emisión de la orden de pago del impuesto predial**

El valor es el acto administrativo emitido por la administración tributaria que surge cuando una deuda vence o cuando se completa un proceso de verificación o fiscalización del cumplimiento de las obligaciones tributarias. Estos valores están definidos en el TUO del Código Tributario y uno de ellos es la orden de pago. La orden de pago (OP) es el acto mediante el cual la administración tributaria requiere al deudor tributario que cancele la deuda relacionada con los impuestos autoliquidados por el

propio deudor, sin necesidad de emitir previamente una resolución de determinación.

La OP emitida por la administración debe cumplir los mismos requisitos formales que una resolución de determinación, a excepción de los motivos específicos que fundamentan cualquier objeción o reparo. Esto se establece en el artículo 78º del Código Tributario. Estas disposiciones están contempladas en los numerales 1º y 3º del artículo 77º y 78º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, según lo establecido por el D.S. N° 133-2013-EF y sus modificatorias.

Para ello es importante identificar las formas de pago, así como la distribución del impuesto predial:

**a) Formas de pago del impuesto predial:** Acercarse a la municipalidad, al módulo de rentas de la plataforma de atención al contribuyente. En la actualidad las municipalidades también han implementado formas de pago digitales, por ende, también se puede cancelar el impuesto predial en el módulo de rentas con efectivo o tarjeta de crédito.

**b) Distribución del impuesto predial:** Los impuestos se distribuyen en las diferentes áreas de la municipalidad, así como en el presupuesto para obras y servicios públicos para los ciudadanos (DGPIP, 2022).

#### **2.2.1.16. Importancia del impuesto predial**

El pago de este tributo permite a la municipalidad ejecutar obras y brindar servicios en pro de la población. El pago puntual del impuesto predial y arbitrios permite brindar servicios de limpieza pública, mantenimiento de áreas verdes y serenazgo. En caso de no pagarse, el contribuyente perderá el beneficio de pago fraccionado y se verá obligado

a pagar el impuesto más el interés moratorio que se calcula partir del día siguiente de la fecha del primer vencimiento hasta la fecha de pago.

#### **2.2.1.17. Cultura tributaria**

Es un conjunto de principios, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad en relación con los impuestos y el cumplimiento de las leyes que los rigen. Este conjunto de valores promueve el cumplimiento constante y voluntario de las obligaciones fiscales basado en la razón, la confianza y la adhesión a valores éticos personales, respeto por la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social, tanto por parte de los contribuyentes como de los funcionarios de las diversas administraciones tributarias (SUNAT, 2020).

- a. Conocimiento:** Es la comprensión de la naturaleza fundamental de los impuestos desde una perspectiva tributaria responsable para el desarrollo, por lo que según el MEF (2017), todas las municipalidades en el Perú están facultadas para recaudar impuestos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Tributación Municipal bajo el Decreto Legislativo N°776. Ello implica que la ciudadanía esté en conocimiento y en atención en la administración de los tributos municipales, y aportar sus impuestos a favor de las municipalidades.
  
- b. Cumplimiento:** La gestión tributaria abarca el control, la administración y la evaluación de los elementos fundamentales de una organización en la determinación de sus responsabilidades. Es por ello que el cumplimiento es la relación legal establecida por ley entre el acreedor y el deudor tributario, cuyo objetivo es el cumplimiento de las obligaciones tributarias, pudiendo ser exigidas coercitivamente (SUNAT, s.f.).

### 2.2.1.18. Estrategias de recaudación

Las estrategias son acciones llevadas a cabo de forma legal con el objetivo de efectivizar los pagos realizados a las entidades del estado, como municipalidades, en concepto de impuestos. Estas estrategias se basan en el uso de herramientas aplicadas tanto por personas físicas como jurídicas (MEF, 2015).

- a. **Orientación:** Es importante que la administración tributaria municipal tome en cuenta que la mayoría de los errores en las declaraciones tributarias son resultado del desconocimiento por parte de los contribuyentes sobre la información que deben proporcionar y la forma en que debe ser registrada. Esto puede ser causado por formularios complicados de llenar, puntos de atención insuficientes u orientación confusa. Por lo tanto, el servicio de atención al contribuyente debe ser diseñado de manera que proporcione toda la información necesaria de forma clara y sencilla. Se debe brindar orientación para resolver dudas y comprender adecuadamente las obligaciones tributarias asumidas ante la administración tributaria municipal.
- b. **Difusión:** El proceso de difusión en el ámbito tributario se refiere a la acción de informar o persuadir sobre el cumplimiento adecuado y puntual de una obligación tributaria, utilizando los medios que la administración tributaria indique. Los objetivos de la difusión tributaria son los siguientes: Reforzar la conciencia sobre las obligaciones que deben cumplir los contribuyentes, con el propósito de reducir la brecha de cumplimiento y buscar un cambio en el comportamiento del contribuyente, con el fin de consolidar conductas de cumplimiento tributario.

- c. Incentivos:** Las medidas fiscales de estímulo relacionadas con las ganancias o beneficios suelen implicar la reducción de la tasa de impuestos aplicable a los ingresos sujetos a gravamen. Estas medidas incluyen los periodos de exención fiscal, las tasas impositivas preferenciales y las exenciones de ingresos.

## **2.2.2 Finanzas Públicas**

### **2.2.2.1 Marco legal de finanzas públicas**

Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: Indica que el presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia (Ley N° 27972, 2003).

Ley marco de la administración financiera del sector público, Ley N° 28112, donde el propósito de esta ley es actualizar y mejorar la gestión financiera del Sector Público, estableciendo las normas fundamentales para una gestión completa y eficiente de los procesos relacionados con la obtención y utilización de los recursos públicos. También establece los requisitos para el registro y presentación de la información pertinente, con el objetivo de contribuir al cumplimiento de las obligaciones y funciones del Estado. Asimismo, su alcance va para los Gobiernos Regionales junto con sus órganos representativos, así como los Gobiernos Locales y las entidades descentralizadas correspondientes a cada uno de ellos (Ley N° 28112, 2003).

La Ley N° 30281, conocida como la Ley de Presupuesto Público del año 2015, fue aprobada tras un extenso proceso de discusión en el Congreso de la República. Durante el mes de noviembre, se llevó a cabo

un amplio debate que permitió llegar a un consenso entre las diversas ideas y opciones políticas presentes en el país. El objetivo de este proceso fue beneficiar a la población y continuar con los esfuerzos para reducir la pobreza y cerrar las brechas de desarrollo que afectan a la sociedad en general (Ley N° 30281, 2015).

#### **2.2.2.2 Concepto de finanzas públicas**

Se ve como parte de la economía mancomunada o delegada para conocer los pagos de actividad del gobierno sobre una base de gestión y diseño. Por ello, la estabilidad económica del país consiste en políticas que aborden la ejecución del gasto público y los impuestos y la determinación de déficits o superávits. (Ministerio Público Fiscalía de la Nación, s.f.). Debido a ello, las finanzas estudian la obtención, gestión, control y administración de los recursos municipales a fin de satisfacer necesidades en común (Traversi, 2016).

#### **2.2.2.3 Elementos de las finanzas públicas**

Los elementos fundamentales de las Finanzas Públicas son los ingresos, los gastos y la deuda pública. Estos componentes permiten definir la postura fiscal, que representa el resultado de los flujos económicos del sector público durante un período específico y afecta su situación financiera. La postura fiscal puede ser expresada a través de diversos indicadores, que varían según la cobertura institucional, los tipos de flujos considerados y las variables analizadas. Al menos, se deben informar el Balance del Sector Público Presupuestario y el Balance Primario del Sector Público Presupuestario. (MEF,s.f).

#### **2.2.2.4 Factores que impactan las finanzas públicas**

- a. Déficit en la recaudación: Acorde al INEI (2014), los recursos financieros asignados a las municipalidades se dividen en diferentes categorías, siendo estas: ingresos corrientes, ingresos de capital, transferencias y financiamiento. Los ingresos corrientes bajos influyen en que los recursos regulares provoquen cambios inmediatos en la situación financiera de la municipalidad.
- b. Gastos municipales: Los gastos municipales se refieren a los pagos realizados por las municipalidades, los cuales se dividen en tres categorías: gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda. Estos, al exceder montos frente a los ingresos, impactan de modo significativo en las finanzas públicas.
- c. Transferencias de canon a las municipalidades: Son pagos o asignaciones financieras que se realizan a las municipalidades por parte del gobierno central o entidades gubernamentales superiores. Estas transferencias están relacionadas con los ingresos provenientes de la explotación de recursos naturales, como la minería, el petróleo o el gas, que se encuentran en el territorio de la municipalidad. El canon es una compensación económica que se otorga a las municipalidades como parte de la distribución de los ingresos generados por la explotación de estos recursos naturales. Estas transferencias tienen como objetivo apoyar el desarrollo local, mejorar la infraestructura y los servicios públicos, por lo que, si una municipalidad recibe menos cantidad de canon, también se verá influida en una disminución de ingresos, lo que significa que impacta en las finanzas públicas.

### **2.2.2.5 Clasificación administrativa de las finanzas públicas**

Para Bustamante (2018) las finanzas públicas están compuestas por un factor económico del sector público y su estructuración de la economía de la demanda por la zona privada. Por ello las finanzas públicas se clasifican en:

- Política fiscal: Forma en la que las instituciones de gobierno como las municipalidades administran los impuestos prediales.
- Gastos públicos: Forma de administración y repartición de ingresos recibidos en la política fiscal. Dentro de los gastos más comunes están los gastos corrientes, de transferencia, de capital y de inversión.
- Presupuesto público: Son realizados al principio del periodo municipal.
- Deuda pública: Obligaciones económicas que tuvieron las municipalidades o el Gobierno Central para poder solventar gastos que superan su capital. Es representada por el PBI (COFIDE, 2023).

### **2.2.2.6 Ingresos y gastos públicos**

- Ingresos públicos: La expresión monetaria se refiere a la representación en forma de dinero de los valores que una entidad pública recibe, genera o tiene derecho a recibir como parte de sus ingresos corrientes, venta de bienes y servicios, transferencias u otros conceptos. Estos valores son el resultado de la actividad financiera, económica y social de la entidad y se traducen en recursos financieros que pueden ser utilizados para financiar sus operaciones, proyectos y programas. En resumen, la expresión monetaria es la representación en términos de dinero de los ingresos generados por una entidad pública en el desarrollo de sus actividades (MEF, s.f.).

- Gastos públicos: Los gastos realizados por las entidades se refieren al conjunto de desembolsos que se llevan a cabo en concepto de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de deuda. Estos gastos se realizan utilizando los créditos presupuestarios asignados y están destinados a cubrir la prestación de servicios públicos y llevar a cabo acciones en línea con las funciones y objetivos institucionales de la entidad. Por ende, los gastos de una entidad son las erogaciones que se efectúan para satisfacer las necesidades de servicios públicos y cumplir con las metas y responsabilidades establecidas por la institución. (MEF, s.f.).

#### **2.2.2.7 Orientación de las finanzas públicas**

Las finanzas públicas se componen de las políticas que regulan el gasto público y los impuestos. La relación entre estas dos variables determina la estabilidad económica de un país y si se encuentra en déficit o superávit. Es responsabilidad del Estado gestionar las finanzas públicas y su principal objetivo suele ser fomentar la plena ocupación y controlar la demanda agregada.

La intervención del Estado en las finanzas se realiza a través de la variación del gasto público y los impuestos y estas se regulan en las municipalidades. Es por ello, que las finanzas se orientan por el gasto público, inversiones, recaudación de impuestos, generalmente relacionados con los ingresos de las personas. Dentro de los impuestos existen los regresivos, que afectan de la misma manera a personas con ingresos más bajos y a las clases altas (Ministerio Público Fiscalía de la Nación, s.f.).

### 2.2.2.8 Clasificador de fuentes de financiamiento

- a. Recursos Ordinarios:** Son los ingresos por impuestos y otros conceptos, menos comisiones y servicios bancarios. Estos fondos no están vinculados a ninguna organización y pueden utilizarse en cualquier momento. También se incluyen los fondos obtenidos de la monetización del producto. (MEF, 2023).
- b. Recursos Directamente Recaudados:** Estos fondos los gestionan directamente las entidades públicas y son generados por ellas. Incluyen, entre otros, los alquileres de inmuebles, los impuestos, las ventas de bienes y la prestación de servicios. También se tienen en cuenta los ingresos apropiados según las normas vigentes. Además, se tienen en cuenta los resultados financieros de ejercicios anteriores y los excedentes del balance.
- c. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito:** Estos fondos se obtuvieron a través de operaciones de crédito realizadas por países e instituciones designados, organizaciones internacionales, gobiernos extranjeros y líneas de crédito. También se tienen en cuenta los fondos procedentes de las operaciones del mercado internacional de capitales. Incluye las diferencias de cambio y los saldos de compensación de ejercicios anteriores
- d. Donaciones y Transferencias:** son fondos financieros no reembolsados al gobierno por organizaciones internacionales de desarrollo, gobiernos, agencias internacionales y organizaciones internacionales, así como por personas físicas o jurídicas residentes o no en el país. También se consideran sin reservas las transferencias entre entidades públicas y privadas. Incluye los resultados financieros,

las diferencias relacionadas con los cambios y los excedentes relacionados con el saldo del ejercicio anterior.

**e. Recursos Determinados:** como el financiamiento de las cotizaciones obligatorias que deben pagar los empleados y trabajadores de acuerdo a la ley vigente. También se tiene en cuenta la transferencia de fondos del Fondo General de Reserva de Pensiones y del Fondo de Reserva de Pensiones Determinadas por Ley. Incluir los resultados financieros y las ganancias netas del saldo general del ejercicio anterior, que comprenden:

**e.1. Contribuciones a Fondos:** Se consideran los fondos generados por las cotizaciones obligatorias efectuadas por los asalariados de conformidad con la legislación vigente, así como las cotizaciones obligatorias efectuadas por los asalariados al sistema de prestaciones sanitarias del seguro social de enfermedad. También se incluyen las transferencias de los fondos de reserva de pensiones consolidados y los fondos de reserva de pensiones obligatorios por ley. Además, se tienen en cuenta los rendimientos financieros anteriores de los empleados y los saldos de balance.

**e.2. Fondo de Compensación Municipal:** Comprende los ingresos procedentes de los impuestos municipales de promoción, alojamiento y actividades artísticas y recreativas. También se incluyen los rendimientos financieros y los excedentes de balance del ejercicio anterior (MEF, 2023).

**e.3 Impuestos Municipales:** Se consideran los fondos generados por las cotizaciones obligatorias efectuadas por los asalariados de conformidad con la legislación vigente, así como las cotizaciones obligatorias efectuadas por los asalariados al sistema de

prestaciones sanitarias del seguro social de enfermedad. También se incluyen las transferencias de los fondos de reserva de pensiones consolidados y los fondos de reserva de pensiones obligatorios por ley. Además, se tienen en cuenta los rendimientos financieros anteriores de los empleados y los saldos de balance. (MEF, 2023).

**e.4. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones:** Se Comprende los ingresos procedentes de los impuestos municipales de promoción, alojamiento y actividades artísticas y recreativas. También se incluyen los rendimientos financieros y los excedentes de balance del ejercicio anterior (MEF, 2023).

#### **2.2.2.9 Clasificador de los recursos públicos**

Los recursos públicos pueden dividirse a grandes rasgos en ordinarios y extraordinarios: Los recursos ordinarios son los que se producen de forma regular y continua, mientras que los extraordinarios son entradas erráticas que se producen para hacer frente a demandas imprevistas. Independientemente de su fuente de financiación o de la forma en que se utilicen, estamos hablando de un conjunto global de sistemas utilizados por las entidades y organizaciones del sector público. (MEF, s.f.).

### **2.3. Marco conceptual**

#### **1. Autoevalúo**

Resulta del valor de cada bien inmueble designado por las municipalidades donde estén proporcionalmente localizados. A este valor también se le conoce como “Valor Total de Autoevalúo o base imponible” (Fhaunt, 2017).

Al igual, Fhaunt (2017) menciona que cuando sólo tenga cierto predio para el cálculo de autoevaluación será tomada en cuenta la base imponible del 01/01 de

cada año fiscal. Empero, el impuesto será la suma de todos los impuestos que la propiedad que posee y se encuentra en la misma jurisdicción el 1 de enero de cada año fiscal. Hay que tener en cuenta que, si hay que aplicar una deducción, el tipo de gravamen será diferente tras su aplicación.

## **2. Balance fiscal en la gestión pública**

Es el resultado de las diferencias entre ingresos y gastos en la gestión gubernamental, siendo un indicador importante de si la recaudación es suficiente para cubrir con los gastos. Esto define un déficit, es decir saldos negativos, o un superávit o saldos positivos. Para el primer caso, los déficits consecutivos pueden acarrear problemas de deudas, cobro de intereses y puede llegar a comprometer seriamente la sostenibilidad fiscal, por lo que una adecuada gestión busca lograr equilibrios para ingresos y egresos a fin de que exista una combinación entre el compromiso ciudadano con el político, así como una adecuada disciplina fiscal con un presupuesto sólidos para un correcto desempeño de las economías (OECD, 2020).

## **3. Base imponible**

Es compuesta por un valor total de cada predio de ciertos usuarios situados en cierta autoridad del distrito.

## **4. Conciencia tributaria**

Este se entiende como el pleno deber y obligación de pagar impuestos, teniendo en cuenta que éste es para financiar los gastos públicos que puedan tener las instituciones y para satisfacer la necesidad de cubrir la sociedad. Recuerde hacerlo de manera voluntaria y responsable.

Egoavil (2018) menciona que esta conciencia está basada en el conocimiento que posee cada contribuyente acerca del Sistema Tributario Municipal y las funcionalidades.

## **5. Condonación**

Se conceptualiza por el perdón y liberación de una responsabilidad de pago puede ser de una forma total o parcial. Según Del Águila (2018) menciona que tiene relación con “la liberación de un deudor ejercido por un mercedor con entusiasmo en desinterés, además llamada disculpas, elimina o remesa. Una condonación se basa en renunciar al permiso a un crédito que se muestra delante al otro, el cual únicamente podría ser autorizada por ley”

De acuerdo con Del Águila (2018), los pagos por concepto de alguna responsabilidad de pago a la administración pública tienen por característica ser condonados siempre y cuando cumplan con algunos requisitos especificados en las normas y leyes tributarias, estos pagos pueden ser perdonados de forma total o parcial.

## **6. Contribuyente**

Según el artículo 8 del Código Tributario, es quien realiza el hecho generador de la obligación tributaria.

## **7. Cultura Tributaria**

El SAT (2021) indica que es un comportamiento revelado para cumplir persistentemente deberes tributarios teniendo como base, confianzas y afirmaciones de valores éticos personales, referente con ley, solidaridad social y responsabilidad. Es decir, cuando la persona es consciente de las obligaciones tributarias, esta sabe que el aporte será para la mejoría de los servicios públicos.

Acorde a lo que menciona el SAT (2021), la cultura tributaria es realizada cuando se da cuando el contribuyente es consciente de sus obligaciones con el estado, en consecuencia, se da el cumplimiento de la obligación tributaria, dichos aportes serán destinados al mejoramiento de los servicios públicos.

## **8. Deuda tributaria**

La deuda tributaria estará conformada por el monto o cantidad a pagar que se derive de la obligación principal o de las obligaciones de realizar pagos anticipados, además de incluir los siguientes conceptos:

- Intereses por retraso en el pago.
- Recargos por presentación tardía de declaraciones.
- Recargos durante el período ejecutivo.
- Recargos legalmente exigibles sobre las bases o montos a favor del Tesoro u otros organismos públicos.

## **9. Estrategias de recaudación**

Las estrategias tributarias son acciones que se emplean legalmente con el objetivo de canalizar los pagos de impuestos al Estado. Estas estrategias son utilizadas tanto por personas físicas como por entidades legales, y se basan en el uso de herramientas y técnicas específicas (Phoco y Sullasi, 2019). Para ello es necesario reducir Y eliminar gastos tributarios, junto con la informalidad para ampliar la base tributaria, además de lidiar con la evasión fiscal, promoviendo el pago de deudas tributarias.

## **10. Evasión tributaria**

Mecanismos utilizados para no pagar o reducir el pago de impuestos. La primera, se realiza violando el marco legal mientras que la segunda utiliza los vacíos o ambigüedades existentes en las normas (Congreso del Perú, s.f.).

## **11. Finanzas Públicas**

Se considera pieza clave en gestiones de gobierno, encargada de estudiar las reglas, principios abstractos y técnicos, objetivos políticos y normas en materia de legislación que administran las adquisiciones, gestión y riqueza requeridas para la satisfacción de las necesidades públicas. Todo ello mediante la articulación de los planes financieros, de desarrollo y de inversiones que logren velar por los ingresos, gastos y el presupuesto que pueda contribuir al régimen de contaduría pública en la ejecución de planes para mejorar las localidades conforme a los marcos normativos mediante una fiscalización de activos y pasivos, así como de auditorías que conlleven a proteger el patrimonio (Romero y Romero, 2019).

## **12. Incumplimiento tributario del impuesto**

La valoración catastral es diferente en los países, lo que evidencia una notable diferencia de la percepción de la administración pública respecto a los contribuyentes. Guerrero y Noriega (2015) mencionan que es posible constatar que en muchos países la percepción sobre los problemas de administración y control tributario tiene efectos inmediatos o indirectos en la sociedad, lo que conlleva a incumplir con el pago de tributos en los plazos definidos. La falta de compromiso, en muchas ocasiones se refleja en las municipalidades, debido a que no se ejecuta de forma adecuada las gestiones, lo que genera que los contribuyentes no pueden visualizar en que se está invirtiendo los impuestos cuando no hay calidad de servicio público.

La población tiene como responsabilidad primordial el pago de sus impuestos, pero en realidad la tasa de informalidad es cada vez más alta debido a muchos factores externos, en consecuencia la recaudación es mínima, por otro lado, la función principal de las entidades administradoras de los fondos es proveer en este equilibrio suficiente para proporcionar servicios públicos, para lograr un desarrollo sostenible propio diversas competencias, con el fin de ofrecer excelente calidad de vida, por lo tanto, las comunidades, para cumplir con su rol, necesitan dinero, y son ciudadanos del presupuesto estatal, mediante el aporte de impuestos, especialmente el impuesto al valor de la propiedad (Guerrero y Noriega, 2015).

### **13. Ingresos y gastos municipales**

Se considera ingresos a aquellos impuestos, regalías, aduanas que financian y provienen de bienes y servicios para la redistribución de la riqueza en sectores con mayor demanda. Estos pueden provenir de contribuyentes, concesionarios, contratistas o por parte de cooperación entre gobiernos local-nacional. El monto que se recauda depende de factores internos así también de políticas de tema fiscal, modelo en desarrollo, dotación en recursos, instituciones políticas y condiciones macroeconómicas.

En relación a los gastos, son aquellos egresos que resultan cuando se adquiere proporcionar bienes o servicios que es requerida por la comunidad y cuyo fondo de acción debe ser sacado de las arcas de los gobiernos, a fin de atender las demandas sociales. Comparado con los ingresos, estos suelen ser menos flexibles al ciclo económico, puesto que reflejan el accionar de las políticas y normativas, lo que implica que de no ser adecuada las gestiones ello repercutiría en los derechos sociales (OECD, 2020).

## **14. Morosidad**

Para Pedrosa (2019) se considera como “aquel término donde cierto deudor, siendo persona física o jurídica, no efectúa un pago en el momento de vencer su obligación”.

Según lo señalado por Pedrosa (2019), la morosidad en los contribuyentes es una práctica común donde estos aprovechan o gozan de un bien o servicio sin cumplir con su obligación generando una mora por el tiempo transcurrido por el no pago de la deuda u obligación ante el ente correspondiente.

## **15. Predio Rústico**

Acorde al MEF (2021) son terrenos localizados en región rural utilizados con fines agrícolas, pecuarios, forestales y con protección y a ciertos terrenos que no hayan sido habilitados como urbanos ni se encuentren entendidos en los parámetros de extensión urbana. Tienen la posibilidad de estar localizados en regiones rurales, urbanas o de expansión urbana. Actualmente gran parte de las propiedades rurales no se encuentran inscritas en ningún registro, algo que influye de modo negativo en su inscripción y que dificulta la inversión en agricultura, debido a que, aunque no haya documentación registral se debe proteger la autenticidad de los poseedores del predio.

## **16. Predio Urbano**

Se sitúa en un centro poblado, refiriéndose a una casa, negocio u otro fin urbano, y terrenos sin construir, pero deben contar con cada servicio en general propio de un centro poblado y aquellos que posean acabadas y admitidas ciertas obras con habilitación urbana y se encuentren o no habilitada por ley (MEF, 2021).

Conforme al MEF (2021), dentro de impuestos directos, tenemos a aquellos de cuya recaudación se encargan los gobiernos locales, en particular los

arbitrios municipales, cuyo sistema de recaudación no funciona eficientemente, pues se genera incumplimiento en pagos por parte de un sector de vecinos, ocasionado por su insuficiente cultura tributaria, ya que no comprenden de la importancia que tienen dichos impuestos, que forman parte de ingresos del municipio, y que permiten el desarrollo de servicios públicos, cuya eficiencia después es criticada, por la misma población.

## **17. Recursos Públicos**

Considerados por el MEF (2021) como un Estado innato a cierta acción y atributo que están destinados a un financiamiento de cada gasto presupuestal anual y son catalogados a niveles como bases de financiamientos, ya que implica que los recursos públicos son un grupo de organismos, normas, reglamentos, procedimientos y herramientas para la gestión de fondos públicos, y de instituciones y organismos públicos, cualquiera que sea la fuente de financiación y su destino.

## **18. Tributación**

Se trata de una obligación financiera en la cual el Estado requiere el pago de una suma de dinero utilizando su autoridad legal, basándose en la capacidad económica de las personas según lo establecido por la ley, con el propósito de cubrir los gastos necesarios para cumplir con sus objetivos. La ley indica la vigencia de los tributos cuya administración le corresponde al Gobierno Central y Local y a ciertas organizaciones que los utilizan para fines particulares. (SUNAT, s.f.).

## **19. Tributos municipales**

Se consideran como porciones de efectivo que una ley u ordenanza destina a que las personas paguen a las municipalidades, y esos fondos son

utilizados para el funcionamiento de la entidad mencionada, así como la prestación relacionados con servicios a la localidad. Las municipalidades, como instituciones de régimen local, deben impulsar el avance en esta y brindar servicios primordiales en su jurisdicción (Martínez y Bravo, 2020).

Los tributos pagados a la municipalidad son recaudados con el fin de satisfacer a la población en las necesidades, así como promover su recaudación, ese tipo de actividades es organizada o coordinada por las respectivas entidades encargadas de la administración pública, esta es destinada a también a llevar a cabo a cada requerimiento de una población la cual no puede ser atendida por particulares (Martínez y Bravo, 2020).

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **3.1. Hipótesis**

##### **3.1.1. Hipótesis General**

Existe relación entre la recaudación del impuesto predial con las finanzas públicas de la Municipalidad Distrital San Jerónimo – Andahuaylas, 2021.

##### **3.1.2. Hipótesis Específicas**

- Existe relación entre cultura tributaria con las finanzas públicas de la Municipalidad Distrital San Jerónimo – Andahuaylas, 2021.
- Existe relación entre las estrategias de recaudación con las finanzas públicas de la Municipalidad Distrital San Jerónimo – Andahuaylas, 2021.

#### **3.2. Método**

Se utilizó un método hipotético-deductivo el cual según Feinsinger (2013), es un procedimiento que busca encausar las investigaciones con el fin de hacerlas objetivas, por ello, pretende dar respuesta a distintos problemas planteados por medio de la formulación de hipótesis que se consideran como verdaderas sin tener certeza de ellas; esas conjeturas anticipan soluciones que se derivan deductivamente y que deberán ser empíricamente contrastadas.

#### **3.3. Tipo de investigación**

Se empleó una investigación de tipo básico con enfoque cuantitativo debido a la variedad y gran número de conocimientos. Según Escudero y Cortés (2018) es

básico porque nace de un marco teórico y que aumenta a partir de la razón científica, pero sin llevarlos a la práctica para comprender y ampliar conocimientos sobre un campo específico. Además, es cuantitativa según Neill y Cortés (2017), porque tiene una estructura ideal para recopilar y síntesis de datos que fueron conseguidos de bases diferentes, por lo que se usa herramientas de tipo informática, estadística, y matemática para la obtención de resultados; siendo concluyente en el objetivo pues aporta en la cuantificación del problema y entender su generalización buscando resultados proyectables.

#### **3.4. Nivel o alcance de investigación**

La investigación contó con un nivel o alcance descriptivo y correlacional. Según Hernández y Mendoza (2018), el alcance indica el resultado y ha condicionado la metodología a emplear. Se considera descriptivo cuando se pretende detallar cada característica más distinguida de cierto objeto de análisis relacionado a su aparición y comportamiento del indagador quien tratará de manifestar las modalidades en que se asemeja o diferencia respecto a el mismo en un entorno entregado. Además, da información para el planteamiento de novedosas averiguaciones y para un desarrollo de forma precisa de afrontarse a ellas. Por otro lado, se considera correlacional cuyo fin es encontrar explicaciones estudiando las relaciones entre las variables en el entorno natural, y no manipulándolas.

#### **3.5. Diseño de investigación**

El diseño utilizado ha sido no experimental transversal, dado que no existió la manipulación de las variables además que recolectan datos en un solo momento determinado (Hernández y Mendoza, 2018).

### 3.6. Operacionalización de variables

Variables		Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
Definición conceptual	Definición operacional				
<p>Recaudación del impuesto predial</p> <p>El impuesto predial es el impuesto cuya cancelación corresponde a la municipalidad distrital en la cual se ubica el bien. Fuente: Plataforma Digital Única del Estado Peruano, 2018.</p>	<p>La recaudación del impuesto predial, es aquella donde se toma en cuenta ciertos factores como la cultura tributaria y las estrategias de recaudación en cumplimiento de las obligaciones de tributo.</p>	<b>1. Cultura Tributaria</b>	1.1. Conocimiento	1,2,3, 4,5,6	Dicotómica
		Comportamiento revelado en el cumplimiento persistente de deberes tributarios basado en los valores únicos personales. Fuente: SAT (2021).	1.2. Cumplimiento	7,8,9	
		<b>2. Estrategias de recaudación</b>	2.1. Orientación	10,11, 12,13, 14	
		Optimizan recaudaciones y promueven cumplimientos de obligaciones de tributo. Fuente: Phoco y Sullasi (2020)	2.2. Difusión	15,16, 17,18	
<p>Finanzas Públicas</p> <p>Se enfocan en el estudio del servicio del público y la economía, incluye las políticas de gasto público e impuestos y esta relación estará basada en la estabilidad económica del país y sus ingresos y escasez o densidad. Fuente: Enciclopedia Financiera (2018)</p>	<p>Las finanzas públicas, se encuentran orientadas a los ingresos públicos y a los gastos mensuales de impuesto predial conformados por toda ganancia financiera del sector público.</p>	<b>3. Ingresos públicos</b>	3.1. Percepción	1,2,3,4, 5,6,7,8	Likert
		Valores recibidos en monedas, generados por ingresos corrientes, ventas en bienes y servicios o transferencias, para desarrollar actividades financieras, económicas y sociales de entidades públicas Fuente: MEF (s.f.).	3.2. Reporte de Ingresos de Enero-Diciembre 2021	Enero-Diciembre	
		<b>4. Gastos públicos</b>	3.1. Percepción	1,2,3,4, 5,6,7,8	Likert
		Pagos que son realizados como gastos corrientes, de capital y deuda, por entidades gubernamentales enfocados en la cobertura de servicios y acciones públicas conforme a sus funciones y objetivos institucionales. Fuente: MEF (s.f.).	3.2. Reporte de Gastos de Enero-Diciembre 2021	Enero-Diciembre	

Fuente: Elaboración Propia

### **Variable 1**

Impuesto predial: Es aquel cuya cancelación es de las municipalidades distritales en la cual se localiza el bien (Plataforma Digital Única del Estado Peruano, 2018). Tiene el fin de gravar valores de predios en niveles urbanos y rurales tomando como partida al autoevalúo obtenido de aplicar aranceles y precios aprobados por el MVCS cada año (SAT, 2021).

### **Variable 2**

Finanzas públicas: Se enfocan en el estudio del servicio público y la economía, incluye las políticas de gasto público e impuestos (Enciclopedia Financiera, 2018). Es aquel conjunto de recursos financieros que la gobernabilidad local percibe por ingresos corrientes, de capital, transferencias, así como financiamiento, para cumplimiento en sus fines (INEI, 2019).

### **3.7. Población, muestra y muestreo**

El estudio consideró un total de 5730 contribuyentes registrados en la base de datos de bienes inmuebles del Municipio Distrital de San Jerónimo en 2021.

Se consideró que la población es finita debido a que es considerable en relación al total, siendo recomendable entre 5 a 10% por encima de la relación (López y Fachelli, 2015). Por tal motivo, la muestra fue estimada con el uso de la presente fórmula para poblaciones finitas:

En donde,

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + (Z)^2 * p * q}$$

N = tamaño de la población

Z = nivel de confianza

p = probabilidad de éxito

q = probabilidad de fracaso

e = Error de estimación máximo aceptado

$$n = \frac{5,730 * (1.96^2)(0.5)(0.5)}{(0.05^2)(5,730 - 1) + (1.96^2)(0.5)(0.5)}$$

$$n = 361$$

Se cuenta con una muestra de 361 contribuyentes registrados en la base de datos de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo- Andahuaylas de predios para su desarrollo.

Se optó en trabajar con un **muestreo probabilístico aleatorio simple**, que acorde a Escudero y Cortés (2018), es un proceso donde se muestra la probabilidad de todos los elementos poblacionales objetivo al igual que todas las muestras existentes, con la misma probabilidad de selección.

Criterio de inclusión: Contribuyentes que han sido registrados en la base de datos de predios de la municipalidad en estudio.

Criterio de exclusión: Contribuyentes que no han sido registrados en la base de datos de predios de la municipalidad en estudio.

### 3.8. Técnicas e instrumentos

#### Técnicas:

Según Arias (2021) son diferentes formas o métodos de obtener información, y también describen cómo usamos nuestras herramientas para recopilar y almacenar datos. Por ello, este estudio empleó las técnicas de:

- Encuesta: Se manejó en base a la muestra establecida.
- Análisis de datos: Se empleó para analizar la data necesaria referente al impuesto predial y finanzas públicas de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

### **Instrumentos:**

Según Arias (2021), son recursos, dispositivos o formatos, ya sean analógicos o digitales, que se utilizan para conseguir, registrar o acumular la información. Entre ellos se encuentran los cuestionarios, entrevistas y otros. Para esta investigación se aplicaron los instrumentos:

- Cuestionario: En esta investigación se ha hecho uso del cuestionario; se prepararon grupos de preguntas que permitieron recabar los datos necesarios de ambas variables.
- Tabla de reporte de análisis de datos: Reporte consolidado que resultó de las tablas brindadas por el área de Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital San Jerónimo, a fin de recopilar y registrar toda la documentación relacionada con los ingresos de los contribuyentes que pagan el impuesto predial, e información de los ingresos y gastos municipales.

### **Validación y Confiabilidad del Instrumento**

La validación de los instrumentos ha sido realizada mediante juicio de expertos (Anexo 3) y la confiabilidad está determinada por alfa de Cronbach en el Anexo 6.

#### **Tabla de validación de instrumentos por juicio de expertos**

<b>Profesión</b>	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Juicio</b>
Contador Público	Walter Torres Pachas	Válido
Mg. Gestión Pública		
Contador Público	Mario Natividad García Fernández	Válido
Mg. Tributación		
Mg. Administración de Negocios	Carlos Huamanquispe Apaza	Válido

---

Nota: Profesionales que realizaron la validación de instrumentos.

### **Variable 1: Recaudación del impuesto predial**

*Estadísticas de fiabilidad*

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,654	20

En base a los resultados, que cuenta con 20 ítems, la confiabilidad del instrumento para impuesto predial resultó tener un coeficiente regular de 0.654, por lo que la confiabilidad del instrumento es del 65.4%.

### **Variable 2: Finanzas públicas**

*Estadísticas de fiabilidad*

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,875	16

En base a los resultados, que cuenta con 16 ítems, la confiabilidad del instrumento tuvo coeficiente elevado de 0.875, por lo que la confiabilidad del instrumento para finanzas públicas es 87.5%.

### **3.9. Consideraciones éticas**

La investigación actual muestra resultados obtenidos con honestidad y transparencia absolutas. Se deben citar referencias para evitar el plagio o la falsificación de información. De igual manera, se garantizó la confidencialidad, privacidad y anonimato del contribuyente al realizar la aplicación del cuestionario, que se encuentran documentado debido a que las encuestas se llevaron a cabo de forma anónima y esta información se empleó únicamente para el propósito de investigar, evitando cualquier tipo de divulgación. Siempre se respetó la privacidad de las personas encuestadas.

### **3.10. Procedimiento estadístico**

Para desarrollar el proceso y cuantificación de información, se empleó el enfoque cuantitativo, puesto que se ejecutó de forma mecanizada, haciendo uso de medios digitales, empleando el software estadístico SPSS (Versión 26), el cual tiene ciertas técnicas particulares que optimizan el ordenamiento de la data para su mejor comprensión.

## CAPITULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1. Resultados

Objetivo General: Determinar la existencia de la relación entre la recaudación del impuesto predial con las finanzas públicas de la Municipalidad Distrital San Jerónimo – Andahuaylas, 2021.

*Hipótesis General*

**Tabla 1**

Correlación entre Recaudación del Impuesto Predial y Finanzas Públicas.

			Recaudación de Impuesto Predial	Finanzas Públicas
Rho de Spearman	Recaudación de Impuesto Predial	Coeficiente de correlación	1	0.179
		Sig. (bilateral)		0.001
		N	361	361
	Finanzas Públicas	Coeficiente de correlación	0.179	1
		Sig. (bilateral)	0.001	
		N	361	361

Nota: La correlación es significativa en el nivel 0.01 (bilateral). Elaboración propia.

El objetivo general (correlacional), por ende, la Tabla 1 mostró que la prueba Rho de Spearman, utilizada en la medición del vínculo entre variables, pudo obtener

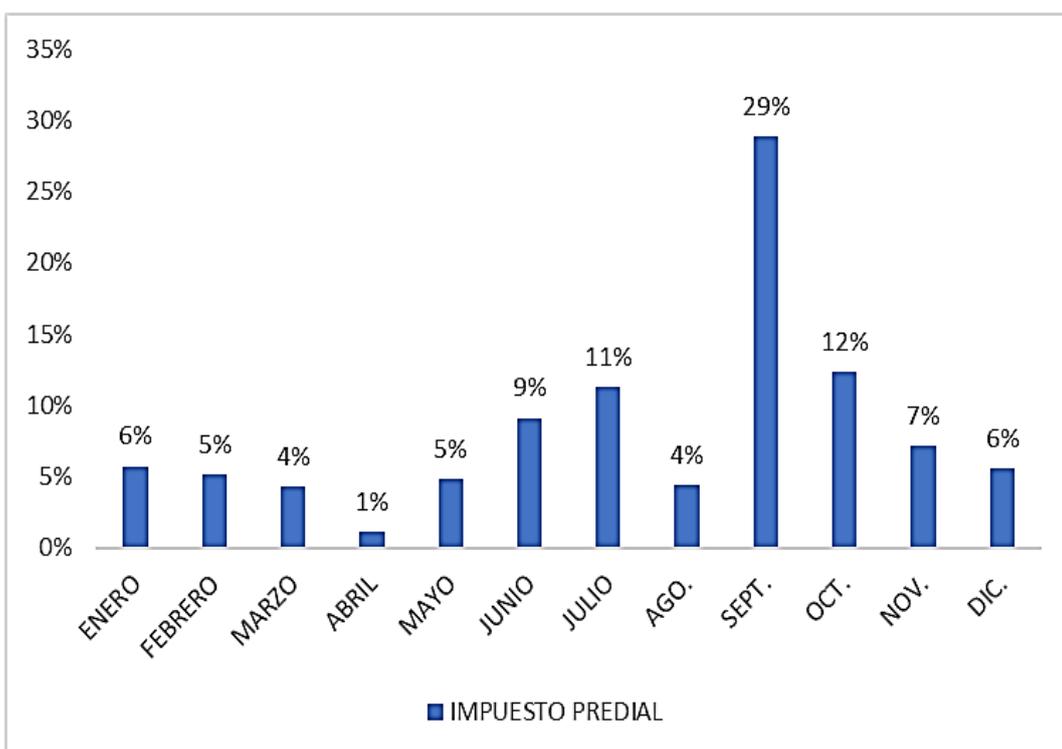
un valor p de 0.001. Esto al estar por debajo del nivel de significancia de la hipótesis propuesta (0.05), demuestra la existencia de una relación directa, pero baja entre la recaudación del impuesto predial y finanzas públicas con una correlación de 17.9%.

Esto quiere decir que,  $(0.179^2 = 0.032)$  el 3.2% de la variabilidad de las Finanzas públicas es representada por la variabilidad de la Recaudación del Impuesto predial. Pese a existir una correlación directa, no se puede evidenciar de manera contundente (nivel de correlación bajo, 0.179) que el conocimiento por parte de los contribuyentes se relaciona con las finanzas públicas municipales, por lo que deben estar incluidos otros factores que repercuten el estado de las finanzas en la municipalidad, tales como la gestión tributaria, gastos excesivos e inadecuados, estrategias de recaudación.

Objetivo Específico 1: Analizar el estado de la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad y el conocimiento de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital San Jerónimo – Andahuaylas, 2021.

### Figura 1

Recaudación de impuesto predial.



Nota: Elaboración propia. Obtenido del reporte sobre los ingresos mensuales de impuesto predial de enero a diciembre del año 2021

El objetivo específico 1 (descriptivo), por ende, de la figura 1 se observó que, referente a la recaudación de impuesto predial, el mes de setiembre tuvo una representación relativamente superior a los otros meses con 29%, lo cual indicó una mayor participación que en el resto de los meses, seguido de octubre (12 %) y julio (11 %). Además, el mes de abril fue el que presentó el menor porcentaje con 1%, demostrándose que en la municipalidad no se han aplicado estrategias adecuadas para una gestión del impuesto predial, debido a que falta actualización catastral y capacitación a los trabajadores del área de recaudación, lo cual hace que no se brinde un adecuado seguimiento a la recaudación.

**Tabla 2**

Distribución de frecuencias respecto a la variable Recaudación del impuesto predial.

Ítem	No		Si		Total	
	f	%	f	%	f	%
¿Tiene conocimiento sobre el Impuesto Predial?	39	10,8%	322	89,2%	361	100,0%
¿Considera que el porcentaje de este impuesto es el adecuado?	176	48,8%	185	51,2%	361	100,0%
¿Conoce el Decreto Legislativo 776 – Ley de Tributación Municipal?	315	87,3%	46	12,7%	361	100,0%
¿Usted considera que la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo difunde, educa y promociona la cultura tributaria?	269	74,5%	92	25,5%	361	100,0%
¿Conoce si se evalúa el gasto que se realiza de la recaudación del impuesto predial?	291	80,6%	70	19,4%	361	100,0%
¿Conoce en qué se utiliza el pago que realiza por el impuesto predial (autoevaluó)?	315	87,3%	46	12,7%	361	100,0%
¿Paga usted el Impuesto Predial (Autoevaluó) en los plazos establecidos por ley?	75	20,8%	286	79,2%	361	100,0%
¿Usted ha declarado su predio?	183	50,7%	178	49,3%	361	100,0%
¿Conoce la importancia del pago del impuesto predial?	129	35,7%	232	64,3%	361	100,0%

Ítem	No		Si		Total	
	f	%	f	%	f	%
¿Alguna vez ha sido orientado por la Municipalidad Distrital de San Jerónimo en temas de tributos Municipales?	319	88,4%	42	11,6%	361	100,0%
¿Usted ha participado de charlas informativas sobre tributación Municipal?	36	10,0%	325	90,0%	361	100,0%
¿Le gustaría ser informado y orientado sobre temas tributarios?	123	34,1%	238	65,9%	361	100,0%
¿La Municipalidad da a conocer las formas de pago para la recaudación del impuesto predial?	237	65,7%	124	34,3%	361	100,0%
¿El personal de la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas le brinda una adecuada información sobre el pago del impuesto predial?	252	69,8%	109	30,2%	361	100,0%
¿Cree usted que es importante difundir información sobre los impuestos municipales?	29	8,0%	332	92,0%	361	100,0%
¿La Municipalidad difunde el pago del impuesto predial para incrementar las finanzas de la entidad?	233	64,5%	128	35,5%	361	100,0%
¿La Municipalidad difunde otorgar prórrogas para disminuir la recaudación del impuesto predial?	159	44,0%	202	56,0%	361	100,0%
¿Usted ha visto o escuchado algún tipo de publicidad sobre los tributos municipales en los medios de comunicación?	135	37,4%	226	62,6%	361	100,0%
¿Considera usted que a través de incentivos y/o beneficios tributarios para el contribuyente se logre el cumplimiento de las obligaciones tributarias?	54	15,0%	307	85,0%	361	100,0%
¿Está de acuerdo con los incentivos que brinda la Municipalidad en el mes de diciembre 2021?	220	60,9%	141	39,1%	361	100,0%

Nota: Elaboración propia. Obtenido del Cuestionario N°01: Recaudación del Impuesto Predial.

De la tabla anterior, del número total de encuestados (361), 89.2% de los contribuyentes respondieron que tenían conocimiento sobre impuestos prediales, más del 50% opinaron que el impuesto era adecuado y 79,2% paga sus impuestos a tiempo, sin embargo 87,3% desconoce en qué se utilizan los pagos de estos impuestos prediales y 74,5% considera que la municipalidad no promociona la cultura tributaria.

Por otro lado, tan solo 10 % han participado de charlas sobre tributación municipal y 88,4% consideran que la municipalidad no los ha orientado en temas de tributos municipales debido a que 69,8% opina que el personal no brinda la información adecuada. Asimismo 35,5% considera que la municipalidad ha difundido pagos de impuestos prediales en el incremento de finanzas, pero tan solo 8% considera que es importante difundir información sobre impuestos prediales.

**Tabla 3**

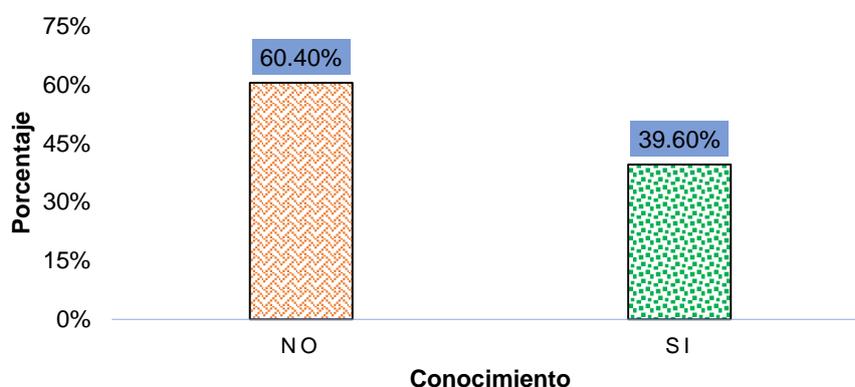
Distribución de frecuencias respecto al nivel de conocimiento acerca de Recaudación del impuesto predial.

<b>Respuesta</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>%</b>	<b>% acumulado</b>
No	218	60,4%	60,4%
Si	143	39,6%	100%
<b>Total</b>	<b>361</b>	<b>100%</b>	

Nota: Elaboración propia.

**Figura 2**

Nivel de conocimiento acerca de Recaudación del impuesto predial.



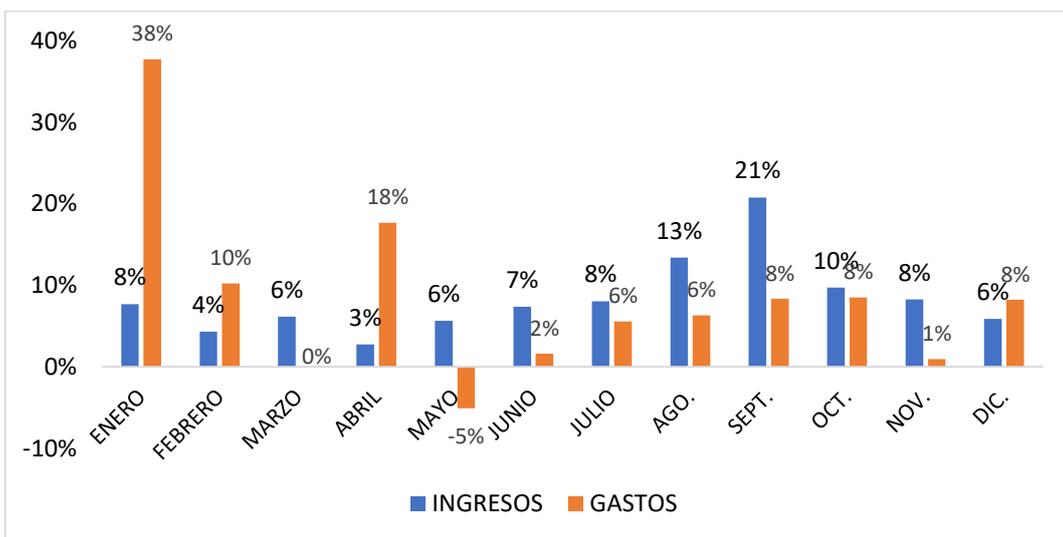
Nota: Elaboración propia. Obtenido del Cuestionario N°01: Recaudación del Impuesto Predial.

Según la Tabla 3, del total de encuestados (361), 60,4% no tuvo conocimiento acerca de la recaudación del impuesto predial, frente a un 39,6% que sí presentó conocimiento. Por lo tanto, se puede concluir que la recaudación del impuesto predial actual en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo- Andahuaylas es insuficiente desde la perspectiva del contribuyente, ya que es poco conocida.

Objetivo Específico 2: Analizar la situación de las finanzas públicas y la percepción de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital San Jerónimo – Andahuaylas, 2021.

**Figura 3**

Ingresos y gastos.



Nota: Elaboración propia. Obtenido del reporte de Ingresos de recaudación de impuesto predial y Gastos de la Municipalidad Distrital San Jerónimo – Andahuaylas, 2021.

El objetivo específico 2 (descriptivo), por ende, de la figura 3 se observó que, en cuanto a los ingresos públicos en los 12 últimos meses, mostraron que, al realizarse los saldos de comprobación, el mes de septiembre fue el mes con más ingresos (21 %) lo que reflejó una mayor participación, seguido de los meses de agosto (13 %) y octubre (10 %). En relación a los gastos públicos, los meses que presentaron mayores gastos fueron enero (38%), febrero (10%) y abril (18%). Además, los meses de marzo

y mayo presentaron valores porcentuales en negativo debido a que fueron gastos previstos pero que no llegaron a ejecutarse, por lo que fueron reorientados a otras metas previamente asignadas por el planificador en concordancia con el Consejo Municipal y los planes institucionales elaborados cada año.

**Tabla 4**

Distribución de frecuencias respecto a la variable Finanzas públicas

Ítems	Nunca		Casi Nunca		A veces		Casi Siempre		Siempre		Total	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
¿Qué tanto confía en la gestión financiera de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo?	19	5,3%	62	17,2%	34	9,4%	189	52,4%	57	15,8%	361	100%
¿Considera usted que la Municipalidad Distrital de San Jerónimo administra eficientemente sus recursos financieros?	56	15,5%	56	15,5%	103	28,5%	101	28,0%	45	12,5%	361	100%
¿Considera usted que la Municipalidad Distrital de San Jerónimo utiliza adecuadamente el presupuesto asignado para la mejora de su Distrito?	19	5,3%	62	17,2%	38	10,5%	187	51,8%	55	15,2%	361	100%
¿Percibe usted que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo está comprometida en mejorar la calidad de vida de los ciudadanos a través de la gestión financiera?	36	10,0%	58	16,1%	58	16,1%	154	42,7%	55	15,2%	361	100%
¿Considera usted que, los recursos financieros de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo se distribuyen equitativamente frente a las necesidades de su Distrito?	18	5,0%	61	16,9%	33	9,1%	193	53,5%	56	15,5%	361	100%
¿Usted está satisfecho con la transparencia de los informes financieros presentados por la Municipalidad Distrital de San Jerónimo?	44	12,2%	60	16,6%	74	20,5%	131	36,3%	52	14,4%	361	100%
¿Cree que la Municipalidad Distrital de San Jerónimo debería implementar medidas de	31	8,6%	58	16,1%	62	17,2%	159	44,0%	51	14,1%	361	100,0%

Ítems	Nunca		Casi Nunca		A veces		Casi Siempre		Siempre		Total	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
control más estrictas para evitar la corrupción en la gestión financiera?												
¿Considera que la Municipalidad Distrital de San Jerónimo debería invertir más en proyectos de infraestructura y servicios públicos?	39	10,8%	63	17,5%	65	18,0%	143	39,6%	51	14,1%	361	100%
¿Considera usted, que la Municipalidad Distrital de San Jerónimo debería reducir los impuestos y tasas que cobra a los ciudadanos?	18	5,0%	61	16,9%	34	9,4%	192	53,2%	56	15,5%	361	100%
¿Considera usted que la Municipalidad Distrital de San Jerónimo debería organizar campañas semestrales para mostrar los trabajos que se vienen realizando en cuanto a finanzas públicas?	44	12,2%	57	15,8%	73	20,2%	135	37,4%	52	14,4%	361	100%
¿Considera usted que ciertos sectores de la economía se benefician más que otros con la distribución del gasto público?	32	8,9%	60	16,6%	64	17,7%	156	43,2%	49	13,6%	361	100%
¿Considera usted que la Municipalidad Distrital de San Jerónimo debería implementar programas de capacitación para mejorar la gestión financiera?	37	10,2%	64	17,7%	66	18,3%	143	39,6%	51	14,1%	361	100%
¿Usted está satisfecho con la calidad de los servicios públicos que brinda la Municipalidad Distrital de San Jerónimo?	22	6,1%	59	16,3%	34	9,4%	189	52,4%	57	15,8%	361	100%
¿Considera usted, que la Municipalidad Distrital de San Jerónimo debería	39	10,8%	52	14,4%	82	22,7%	139	38,5%	49	13,6%	361	100%

Ítems	Nunca		Casi Nunca		A veces		Casi Siempre		Siempre		Total	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
destinar más recursos financieros a la educación y cultura?												
¿Considera usted que la Municipalidad Distrital de San Jerónimo debería invertir más en proyectos de desarrollo económico local?	18	5,0%	59	16,3%	33	9,1%	192	53,2%	59	16,3%	361	100%
¿Considera usted que la Municipalidad Distrital de San Jerónimo debería tener una política de transparencia y rendición de cuentas en la gestión financiera?	47	13,0%	52	14,4%	97	26,9%	98	27,1%	67	18,6%	361	100%

Nota: Elaboración propia. Obtenido del Cuestionario N°02: Finanzas Públicas.

De la tabla anterior, se puede ver que la mayoría del número total de encuestados (361) 15,8% indicaron que siempre confía en la gestión financiera de la municipalidad, y solo 12,5% considera que siempre se ha administrado de modo eficiente los recursos. Además, más del 40 % mencionó que considera que casi siempre la municipalidad tiene compromiso con mejorar la calidad de vida por medio de la gestión financiera y que los recursos financieros se distribuyen equitativamente frente a las necesidades del distrito.

Asimismo, alrededor del 50 % está satisfecho con la transparencia de los informes financieros, cerca del 58% consideró que se debería implementar medidas más estrictas para evitar la corrupción en funcionarios y 46 % considera que debería existir una política de transparencia en la gestión financiera. No obstante 52,4% casi siempre está satisfecho con la calidad de los servicios públicos que brinda la municipalidad.

**Tabla 5**

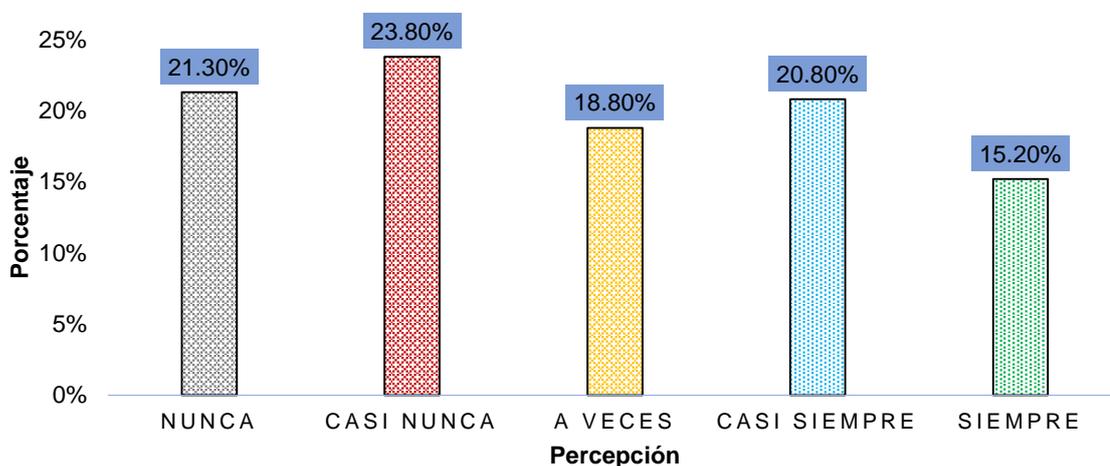
Distribución de frecuencias respecto a la percepción acerca de finanzas públicas.

Rangos	Frecuencia	%	% acumulado
Nunca	77	21,3%	21,3%
Casi Nunca	86	23,8%	45,2%
A veces	68	18,8%	64%
Casi siempre	75	20,8%	84,8%
Siempre	55	15,2%	100%
<b>Total</b>	<b>361</b>	<b>100%</b>	

Nota: Elaboración propia.

**Figura 4**

Percepción acerca de Finanzas Públicas.



Nota: Elaboración propia. Obtenido del cuestionario N° 02: Finanzas Públicas.

Con la tabla 5 y figura 4 se observa que de la totalidad de encuestados (361), solo 15,2% tuvo la percepción que siempre ha percibido información respecto al manejo de las finanzas públicas en la municipalidad, 20,8% casi siempre ha percibido este tipo de información, 18,8% mencionó que a veces ha percibido información en el manejo de las finanzas públicas parte de la Municipalidad, mientras que un 45,2 % indicó que nunca y casi nunca han percibido información en relación al manejo de las finanzas públicas en la municipalidad, por lo tanto, se puede inferir que las finanzas públicas municipales en la percepción de los contribuyentes no logran ser satisfactorias.

Objetivo Específico 3: Determinar la existencia de la relación entre cultura tributaria con las finanzas públicas de la Municipalidad Distrital San Jerónimo – Andahuaylas, 2021.

*Hipótesis Específica 1*

**Tabla 6**

Correlación entre cultura tributaria y finanzas públicas.

			Cultura Tributaria	Finanzas Públicas
Rho de Spearman	Cultura Tributaria	Coeficiente de correlación	1	0.113
		Sig. (bilateral)		0.031
		N	361	361
	Finanzas Públicas	Coeficiente de correlación	0.113	1
		Sig. (bilateral)	0.031	
		N	361	361

Nota: La correlación es significativa en el nivel 0.05 (bilateral). Elaboración propia.

El objetivo específico 3 (correlacional), por ello la Tabla 6 mostró un valor p de 0,031 por debajo del nivel de significación (0,05) utilizando la prueba de rho de Spearman, que se utiliza en la correlación de variables. Lo que demuestra que la cultura tributaria tiene una relación directa y baja con las finanzas públicas de la Municipalidad Distrital San Jerónimo en Andahuaylas durante el año 2021, esta correlación es de 11.3%.

La baja correlación evidencia que  $(0.113^2 = 0.013)$  el 1.3% de la variabilidad de las finanzas públicas en la municipalidad son representadas por la variabilidad en la cultura tributaria según la información obtenida en la zona perteneciente al municipio. A su vez, esta baja correlación presenta otros factores que repercuten en la baja cultura tributaria, dado que la poca distribución del presupuesto en el área de la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas genera que el personal no esté

capacitado en temas de cultura tributaria lo que influye en el desarrollo de su trabajo y genere una comunicación poco efectiva entre los trabajadores y los contribuyentes. También es importante señalar que una inadecuada administración del impuesto predial podría generar errores en la recaudación y afectar las finanzas públicas municipales.

Objetivo específico 4: Determinar la existencia de la relación entre las estrategias de recaudación con las finanzas públicas de la Municipalidad Distrital San Jerónimo – Andahuaylas, 2021.

*Hipótesis Específica 2*

**Tabla 7**

Correlación entre estrategias de recaudación y finanzas públicas

			Estrategias de recaudación	Finanzas Públicas
Rho de Spearman	Estrategias de recaudación	Coeficiente de correlación	1	0.16
		Sig. (bilateral)		0.002
		N	361	361
	Finanzas Públicas	Coeficiente de correlación	0.16	1
		Sig. (bilateral)	0.002	
		N	361	361

Nota: La correlación es significativa en el nivel 0.01 (bilateral). Elaboración propia.

El objetivo específico 4 (correlacional), por lo que en la Tabla 7 se muestra que utilizando la prueba de rho de Spearman, empleado en la medición de relación en variables, pudimos obtener un valor p de 0.002, que está por debajo del nivel de significación (0.05). Se determinó una correlación directa pero baja entre las estrategias de recaudación y las finanzas públicas, esta correlación fue de 16%.

En otras palabras, se evidencia que ( $0.16^2 = 0.026$ ), el 2.6 % de la variabilidad de finanzas públicas en la municipalidad son representadas por la variabilidad de las Estrategias de recaudación. La baja correlación entre las estrategias de recaudación y finanzas públicas, se debe a que entre otros factores no se ha implementado la modernización de los sistemas de pago y la actualización del sistema de recaudación lo que disminuye la recaudación. Además, falta mejorar el trabajo en equipo entre las áreas de rentas, catastro y planificación, dado que la articulación entre estas áreas mejoraría la eficiencia en la gestión de la recaudación del impuesto predial y por ende las finanzas públicas. Asimismo, la poca fiscalización de la recaudación impide detectar a los contribuyentes que no efectúan el pago del impuesto predial y esto acarrea la no realización de las obligaciones tributarias.

## 4.2. Discusión de Resultados

Para propósitos generales, los resultados de la prueba Rho de Spearman mostraron que la relación entre recaudación de impuesto predial y las finanzas públicas se pueden obtener con un valor p de 0,001, lo que sugiere que se acepta la hipótesis general de una relación estadística significativa entre ambas variables. Resultados similares encontró Zavaleta (2021), donde la relación existente entre las variables en cuestión fue de 84,5%, representando una correlación significativa y muy positiva. Sin embargo, pese a que este estudio ha presentado una correlación directa, existe un nivel de correlación bajo de 0,179 en relación a las finanzas públicas, lo que implica que existen factores que repercuten en el estado de las finanzas públicas.

Estudios como Martínez y Cano (2022) en Hidalgo- México, mencionaron que entre los factores que influyen en las finanzas está la dependencia en gran medida de las transferencias del Ejecutivo, lo que imposibilita a largo plazo una gestión adecuada de la recaudación de impuestos prediales. Esto también se refleja en un municipio de Cusco- Perú, donde Phoco y Sullasi (2020) mencionaron que los ingresos cayeron por debajo del presupuesto y no superaron las metas previstas, alcanzando un desbalance de alrededor de S/80.000 soles, haciéndolos dependientes de los fondos asignados. Todo ello denota que falta implementar una adecuada gestión gubernamental para mejorar la relación impuestos - finanzas. Asimismo, en este estudio la aplicación del cuestionario mostró que la recaudación del impuesto predial contribuyó de modo significativo, es de decir se obtuvo un p valor menor al nivel de significancia 0.05, esta correlación fue directa y baja al aumento de los ingresos y de las finanzas públicas durante enero-diciembre de 2021.

Para el primer objetivo, analizar la recaudación del impuesto predial de la municipalidad de estudio, se ha realizado un análisis descriptivo del impuesto predial, donde los porcentajes han variado a lo largo del periodo 2021, obteniendo el porcentaje más alto en setiembre con 29% mientras que abril fue el mes más bajo con

solo 1%, lo que refleja la falta de lineamientos y estrategias para monitorear adecuadamente la recaudación en el municipio de estudio. Estos resultados evidencian que no se realiza un adecuado seguimiento de las finanzas.

Dentro de los factores más recurrentes de la mala gestión de recaudación del impuesto predial, menciona Palacios (2019), es producto de la existencia de dos programas que manejan la información del impuesto predial, lo que origina errores por cruce o falta de datos contables consolidados, así como falta de una normatividad en materia del cobro y manejo de créditos del impuesto predial.

Los resultados de esta investigación mostraron que, cuando se aplicó el cuestionario, de los 361 encuestados, más del 60 % menciona que no tiene conocimiento de la recaudación del impuesto predial, frente a un 39,6% que considera que sí considera tener conocimiento, esto refleja que pese a la considerable recaudación de impuestos prediales que se da en la municipalidad, desde la perspectiva del contribuyente es aún insuficiente. Esto puede deberse a la carencia de anuncios públicos de la municipalidad asociados a la cancelación de sus impuestos a tiempo y cumplimiento voluntario de sus obligaciones. También, a esta conclusión llegó Zavaleta (2021), quien mencionó que 36,67% de los encuestados consideró que la recaudación de impuestos era inadecuada y 30% manifestó que era eficiente, donde se observa que la percepción negativa es más de 3% superior que la percepción positiva, tanto para el estudio de Zavaleta (2021) como para el presente estudio.

Acorde a Maigua (2019), los problemas de perspectiva se debieron a que los colaboradores desconocían sus deberes tributarios y no recibían la información adecuada en materia tributaria en la ciudad. Coincide con esta perspectiva Cardona y Marín (2019), donde más de la mitad de los contribuyentes afirmó no haber recibido información sobre impuestos ambientales por parte de sus autoridades locales. Sin embargo, Escobar y Usto (2022), mostraron que más del 53% de los contribuyentes

estaban informados sobre sus impuestos, marcando la diferencia entre lo que reciben y lo que hacen.

Con respecto al segundo objetivo, al analizar las finanzas públicas de la municipalidad en estudio, se observó que en el periodo enero- diciembre 2021, setiembre fue el mes que más ingresos tuvo con 21%, mientras que el mes de enero fue el que generó más gastos públicos con 38%, además marzo y mayo presentaron valores en negativo debido a ser gastos no ejecutados por lo que se reasignaron a otras metas. Algunos de los factores por los cuales las finanzas públicas se ven comprometidos son acorde a lo explicado por Vera (2021), los actos de corrupción ejercidos diversas instituciones públicas en Ecuador. No obstante, Cardona y Marín (2019), mostraron que, en comunidades como el Valle del Cauca, alrededor del 40% cree que las finanzas públicas se manejan con transparencia.

En relación a los encuestados, 45,2% indicaron que nunca y casi nunca percibieron información sobre las finanzas públicas aún no son percibidas de modo claro para los contribuyentes, 18,8% mencionó que a veces percibieron información, y un 36%. indicó que casi siempre y siempre percibieron información en relación a las finanzas públicas ejercidas en la municipalidad, lo que demuestra que aún la percepción sobre esta variable es negativa. Esta percepción negativa radica acorde a Díaz y Quispe (2019) por el desconocimiento de los contribuyentes sobre los requisitos para registrar sus activos, así como los medios de pago, por lo que llega a afectar el incremento de ingresos públicos al no cumplir con sus obligaciones y declaraciones, así como genera que se incumplan los principios básicos de la teoría que indica que las finanzas deben ser las encargadas de estudiar el pago de cada actividad gubernamental así como de administrarlos y planificarlos (Mendoza, 2017).

Referente al tercer objetivo específico, establecer la relación entre cultura tributaria y las finanzas públicas, se observó que el p valor para la prueba rho de

Spearman, que mide la relación basada en la cultura tributaria y las finanzas públicas, fue de 0.031, por tal motivo aceptamos la hipótesis de correlación, esta relación se comportó de manera directa pero baja. Del mismo modo, Norabuena (2019), observó que alrededor del 83% de los encuestados opinaba que la calidad de la educación tributaria debería mejorar, pues cerca del 60% no pagaba sus impuestos prediales.

La baja correlación demuestra que alrededor del 1,3% de la variabilidad de las finanzas públicas de la municipalidad, son resultado de la cultura tributaria acorde al ajuste lineal ascendente que presentaron los resultados. Sin embargo, Saravia (2020), encontró que la cultura tributaria de los contribuyentes era moderada (72,3%) en el municipio de Santa en 2019, y la relación entre cultura tributaria e impuestos prediales tenían una correlación moderada de 0,523.

Finalmente, para el cuarto objetivo, determinar la existencia de la relación entre estrategias de recaudación con las finanzas públicas de la municipalidad, se empleó rho de Spearman para calcular la relación entre la dimensión estrategias de recaudación y la variable finanzas públicas, con un p valor de 0,002 menor al nivel de significación (0,05). Esto ha demostrado la aceptación de la hipótesis planteada, en consecuencia, la dimensión y la variable presentaron una relación directa y baja, 16%.

Las estrategias de recaudación, acorde a la teoría, sirven para optimizar la recaudación y promover el cumplimiento de la obligación tributaria (Phoco y Sullasi, 2019). Por ello, 2,6 % de las finanzas de la municipalidad son producto de las estrategias de recaudación. Al respecto, Pérez y Huari (2021), encontraron que más del 32% de los empleados municipales rara vez envían correos electrónicos o notifican a sus contribuyentes para saldar deudas pendientes, lo que demuestra que los municipios no cuentan con estrategias establecidas para la recaudación de impuestos, algo que afecta a las finanzas del gobierno local. Para lograr que exista una mejor relación, Arias y Huaraca (2021), encontraron que una de las estrategias más efectivas

fue la imposición de sanciones, donde encontraron una alta correlación positiva, con un valor Rho de 0,908, entre las recaudaciones de impuestos prediales y la gestión municipal.

#### 4.3. Prueba de Hipótesis

Hipótesis General: Existe relación entre la recaudación del impuesto predial con las finanzas públicas de la Municipalidad Distrital San Jerónimo – Andahuaylas, 2021.

Objetivo General: Determinar la existencia de la relación entre la recaudación del impuesto predial con las finanzas públicas de la Municipalidad Distrital San Jerónimo – Andahuaylas, 2021.

*Nivel: Correlacional*

**Tabla 8**

Correlación entre recaudación del impuesto predial y finanzas públicas

		Recaudación del Impuesto predial
Finanzas Públicas	Correlación de Spearman	0.179
	Sig. (bilateral)	0.001
	N	361

Fuente: Elaboración propia

De la Tabla 8 podemos ver que la prueba rho de Spearman, utilizada para medir la relación entre variables, alcanzó un valor de p de 0,001, que está por debajo del nivel de significancia (0,05). Por lo que la hipótesis general es comprobada y aceptada a través del objetivo general, determinándose que existe una relación directa pero baja entre la recaudación del impuesto predial y las finanzas públicas.

Hipótesis Específica 1: Existe relación entre cultura tributaria con las finanzas públicas de la Municipalidad Distrital San Jerónimo – Andahuaylas, 2021.

Objetivo Específico 3: Determinar la existencia de la relación entre la cultura tributaria con las finanzas públicas de la Municipalidad Distrital San Jerónimo – Andahuaylas, 2021.

*Nivel: Correlacional*

**Tabla 9**

Correlación entre cultura tributaria y finanzas públicas

		Cultura Tributaria
Finanzas Públicas	Coeficiente de correlación	0.113
	Sig. (bilateral)	0.031
	N	361

Fuente: Elaboración propia

Asimismo, la hipótesis específica 1 se comprobó y se aceptó a través del objetivo específico 3, determinándose la existencia de una relación directa pero baja entre la cultura tributaria y las finanzas públicas, ya que arrojó un p valor bajo de 0,031 frente a un nivel de significancia de 0,05.

Hipótesis Específica 2: Existe relación entre las estrategias de recaudación con las finanzas públicas de la Municipalidad Distrital San Jerónimo – Andahuaylas, 2021.

Objetivo Específico 4: Determinar la existencia de la relación entre las estrategias de recaudación con las finanzas públicas de la Municipalidad Distrital San Jerónimo – Andahuaylas, 2021.

*Nivel: Correlacional*

**Tabla 10**

Correlación entre estrategias de recaudación y finanzas públicas

		Estrategias de recaudación
Finanzas Públicas	Coefficiente de correlación	0.16
	Sig. (bilateral)	0.002
	N	361

Fuente: Elaboración propia

Finalmente, se comprobó y aceptó la hipótesis específica 2 a través del objetivo específico 4, determinándose que la relación es directa pero baja entre estrategias de recaudación y finanzas públicas. Ya que el p valor es de 0,002, está por debajo del nivel de significancia de 0,05, esto refleja que las relaciones estadísticas entre estrategias de recaudación y finanzas públicas son aceptables.

## CONCLUSIONES

**Primero:** Se determinó la existencia de una relación directa, pero baja entre la recaudación del impuesto predial y las finanzas públicas, esta relación fue significativa, el p valor de 0.001 resultó menor al nivel de significancia establecido de 0.05, apoyando así la hipótesis propuesta mediante la prueba rho de Spearman.

**Segundo:** Se analizó el estado de la recaudación de impuesto predial en sus variaciones porcentuales para los 12 meses del año 2021, donde se encontró mayor porcentaje en el mes de setiembre con un 29%, mientras que, en el mes de abril el porcentaje fue el más bajo con un valor de 1%, lo cual ha demostrado la falta de políticas y de estrategias de seguimiento correcto a la recaudación en la municipalidad. Asimismo, 60,4% de los contribuyentes encuestados (n=361) mencionaron que poseen conocimiento insuficiente sobre el impuesto predial.

**Tercero:** Se analizó la situación de las finanzas municipales lo que demostró diferencias relevantes entre los meses de mayor ingreso como setiembre con 21% y los de mayor gasto público como enero con 38%. Además, de los contribuyentes encuestados (n=361) 45,2% manifestaron que nunca o casi nunca han percibido información sobre las finanzas públicas en la municipalidad frente a un 36% que casi siempre o siempre han percibido en el manejo de las finanzas públicas en la municipalidad. Esto indica que la municipalidad no logra demostrar transparencia con los contribuyentes.

**Cuarto:** Se determinó la existencia de una relación directa, pero baja entre cultura tributaria y finanzas públicas con un p valor de 0.031, por estar debajo del nivel de significancia (0.05), por lo que se aceptó la hipótesis de existencia de una relación estadísticamente significativa de cultura tributaria y finanzas.

**Quinto:** Se determinó la existencia de una relación directa, pero baja entre las estrategias de recaudación con las finanzas públicas. El p valor es de 0.002, que está por debajo del

nivel de significancia (0.05), lo que indica la existencia de una relación significativa. Por lo tanto, se aceptó la hipótesis propuesta de una relación entre estrategias de recaudación y finanzas públicas.

## RECOMENDACIONES

**Primero:** Controlar y dar seguimiento de manera mensual, trimestral y anual a la recaudación del impuesto predial y a las finanzas públicas de la Municipalidad Distrital San Jerónimo- Andahuaylas, a fin de visualizar si los resultados de la recaudación y finanzas son adecuados.

**Segundo:** Desarrollar capacitaciones a los colaboradores del área de rentas, a fin de mejorar el estado de la recaudación del impuesto predial que permita generar una relación más estrecha entre los contribuyentes y la municipalidad. Para ello es necesario que se considere la actualización de catastro y sistemas de gestión de tal forma que se pueda evaluar su capacidad contributiva en materia de obligaciones tributarias e impuesto predial.

**Tercero:** Implementar una plataforma de información para el monitoreo de las finanzas públicas municipales, a fin de observar el estado situacional de los ingresos y gastos, lo que permitirá conocer el cumplimiento de las metas municipales y en dónde se orientan. Además, la plataforma permitiría una interoperabilidad con las diferentes bases de datos.

**Cuarto:** Desarrollar técnicas y estrategias dirigidas a mejorar la cultura tributaria y el conocimiento y percepción en cuanto a las finanzas públicas, entre ellas brindar talleres a los contribuyentes, difusión por spots publicitarios por radio, televisión, entre otros medios digitales. Estas estrategias deben considerarse dentro de un plan de mejora, que contemple un cronograma de actividades y las metas esperadas en porcentaje a fin que sea medible los resultados.

**Quinto:** Analizar y evaluar las estrategias de recaudación a fin de conocer cuáles son las estrategias que mayor impacto tienen, ello mediante un plan de estrategias, que consigne actividades de orientación, difusión e incentivos para mejorar el ingreso de la recaudación del impuesto predial, y por ende las finanzas públicas de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

## BIBLIOGRAFÍA

- Arias, J. (2021). Diseño y metodología de la investigación.  
<https://repositorio.concytec.gob.pe/handle/20.500.12390/2260>
- Arias, R., y Huaraca, R. (2021). *La fiscalización del impuesto predial y la gestión municipal en la Municipalidad Provincial De Abancay, 2019*. [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Micaela Bastidas] Repositorio UNAMBA.  
<http://repositorio.unamba.edu.pe/handle/UNAMBA/1020>
- Arispe, C., Yangali, J., Guerrero, M., Lozada, O., Acuña, L. y Arellano, C. (2020). *La investigación científica. Una aproximación para los estudios de posgrado*.  
<https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/4310/1/LA%20INVESTIGACI%C3%93N%20CIENT%20C3%8DFICA.pdf>
- Banco Central de Reserva del Perú (2021). III Finanzas Públicas. Memoria 2021.  
<https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Memoria/2021/memoria-bcrp-2021-3.pdf>
- Bustamante, M. (2018). Clasificación de las finanzas. Centro Europeo de Postgrado.  
<https://posgradosadistancia.com.ar/clasificacion-de-las-finanzas/>
- Calendario Tributario (s.f.). ¿Qué es el impuesto predial y cómo calcularlo?  
<https://calendariotributario.org/ec/impuesto-predial-y-como-calcularlo/#:~:text=Conforme%20a%20lo%20anterior%2C%20el,Urbano%20e%20Impuesto%20Predial%20Rural.>
- Cardona, Z. y Marín, C. (2019). *Impacto financiero de los tributos verdes en el Valle del Cauca como alternativa fiscal en el fortalecimiento de las finanzas públicas municipales, caso de estudio: Palmira, Valle del Cauca*. [Tesis de licenciatura, Universidad del Valle] Repositorio Virtual UV.  
<https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/handle/10893/20257>
- COFIDE (2023). Finanzas públicas: qué son, para qué sirven y clasificaciones.  
<https://www.cofide.mx/blog/finanzas-publicas-que-son-para-que-sirven-y->



- Dirección General de Política de Ingresos Públicos (2022). GUÍA PARA EL REGISTRO Y DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL. [https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/guia\\_registro\\_determinacion\\_impuesto\\_predial.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/guia_registro_determinacion_impuesto_predial.pdf)
- Egoavil, A. (2018). *La cultura tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Miraflores-Lima, periodo 2014*. [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de Huancavelica]. Repositorio Virtual U.H. <https://1library.co/document/q2ne316q-cultura-tributaria-contribuyentes-municipalidad-distrital-miraflores-lima-periodo.html>
- Enciclopedia Financiera. (23 de marzo de 2018). *Enciclopedia de finanzas y Economía*. <http://www.encyclopediainanciera.com>
- Escobar, R., y Ustos. A. (2022). *Recaudación de impuesto predial y las finanzas públicas en la Municipalidad Distrital de Oropesa-Cusco, periodo 2021*. [Tesis de licenciatura, Universidad Privada Cesar Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/93127>
- Escudero, C. y Cortés, L. (2018). *Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica*. <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12501/1/Tecnicas-y-MetodoscualitativosParaInvestigacionCientifica.pdf>
- Fhaunt (21 de agosto de 2017). <https://fhaunt.com>
- Feinsinger, P. (2013). Metodologías de investigación en ecología aplicada y básica: ¿cuál estoy siguiendo, y por qué? *Revista chilena de historia natural*, 86(4), 385-402. <http://dx.doi.org/10.4067/S0716-078X2013000400002>
- Garay, A. (2017). *La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Yarowilca - Huánuco 2016*. [Tesis de licenciatura, Universidad de Huánuco]. <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/777>
- García, V. (2014). *Introducción a las finanzas*. <https://editorialpatria.com.mx/pdf/files/9786074387230.pdf>

- Guerrero, R. y Noriega, H. (2015). Impuesto Predial: Factores que afectan su recaudo. *Revista Económicas CUC*, 36(1), 71–80.  
<https://revistascientificas.cuc.edu.co/economicascuc/article/view/674>
- Hernández, R. y Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. Mc Graw Hill.  
<https://repositorio.uasb.edu.bo:8080/handle/54000/1292>
- Huamaní, C. (2022). *La evasión tributaria y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital José María Arguedas, Andahuaylas, 2021*. [Tesis de licenciatura, Universidad Privada Cesar Vallejo]. Repositorio UCV.  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/104011>
- INEI (2019). Finanzas Municipales.  
[https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1720/07.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1720/07.pdf)
- López, P., y Fachelli, S. (2015). *Metodología de la investigación social cuantitativa*. Depósito Digital de Documentos, 1º edición, Barcelona.  
<http://ddd.uab.cat/record/129382>
- Maigua, J. (2019). *La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales del gobierno autónomo descentralizado del Cantón Latacunga*. [Tesis de licenciatura, Universidad Técnica Cotopaxi]. Repositorio Virtual UTC.  
<http://repositorio.utc.edu.ec/handle/27000/7543>
- Martínez, A. y Bravo, J. (2020). *Las estrategias y su incidencia en el incremento de la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Carhuamayo, año 2018*. [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión].  
[http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/1877/1/T026\\_46328495\\_T.pdf](http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/1877/1/T026_46328495_T.pdf)
- Martínez, J., y Cano, A. (2022). La relación entre impuesto predial y capacidades institucionales municipales el caso de Hidalgo, México. *Contaduría y*

*Administración.* 67 (4), 98-124.

<http://dx.doi.org/10.22201/fca.24488410e.2022.3184>

Mendoza, W. (2017). Las finanzas públicas en el Perú. Consejo Fiscal. [https://cf.gob.pe/wp-content/uploads/2018/04/Informe-anual-2017\\_CF\\_vf.pdf](https://cf.gob.pe/wp-content/uploads/2018/04/Informe-anual-2017_CF_vf.pdf)

Decreto Legislativo N° 776 (1993). Ley de Tributación Municipal. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/\\$FILE/2.Ley\\_de\\_Tributaci%C3%B3n\\_Municipal.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/$FILE/2.Ley_de_Tributaci%C3%B3n_Municipal.pdf)

Decreto Legislativo N° 773 (1993). Código Tributario. <https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/00773.pdf>

MEF (s.f.) Ingresos públicos. [https://www.mef.gob.pe/index.php?option=%20com\\_seoglossary&view=glossary&catid=6&id=497&lang=es](https://www.mef.gob.pe/index.php?option=%20com_seoglossary&view=glossary&catid=6&id=497&lang=es)

MEF (s.f.) Gastos públicos. [https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=100751&view=article&catid=29&id=76&lang=es-ES](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100751&view=article&catid=29&id=76&lang=es-ES)

MEF (s.f.). Recursos públicos. [https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=100770&view=category&id=654&lang=es-ES](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100770&view=category&id=654&lang=es-ES)

MEF (2015). Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial. Manual N°2: Atención al contribuyente. [https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/migl/metas/2\\_Atencion\\_al\\_contribuyente.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/2_Atencion_al_contribuyente.pdf)

Ministerio de Economía y Finanzas. (2021). <https://www.mef.gob.pe/>

Ministerio de Economía y Finanzas. (2017). Incremento de la Recaudación del Impuesto Predial. Dirección General de Política de Ingresos Públicos. [https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/migl/metas/meta\\_23\\_32\\_octubre.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/meta_23_32_octubre.pdf)

- MEF (2023). CLASIFICADOR DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y RUBROS PARA EL AÑO FISCAL 2023. ANEXO 4.  
[https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/anexos/2023/Anexo\\_4\\_Clasificador\\_Fuentes\\_Financiamiento\\_Rubros\\_2023.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/anexos/2023/Anexo_4_Clasificador_Fuentes_Financiamiento_Rubros_2023.pdf)
- Ministerio Público Fiscalía de la Nación (s.f.). Finanzas Públicas.  
[https://www.mpf.n.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3750\\_el\\_presupuesto\\_participativo\\_es\\_un\\_instrumento\\_de\\_politica\\_y\\_a\\_la\\_vez\\_de\\_gestion.pdf](https://www.mpf.n.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3750_el_presupuesto_participativo_es_un_instrumento_de_politica_y_a_la_vez_de_gestion.pdf)
- Neill, D., y Cortés, L. (2017). *Procesos y Fundamentos de la Investigación Científica*. Editorial UTMACH. 1° Ed., Ecuador.  
<http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/14232/1/Cap.4-Investigaci%C3%B3n%20cuantitativa%20y%20cualitativa.pdf>
- Norabuena, M. (2019). *La cultura tributaria y la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Amarilis, Provincia de Huánuco, 2018*. [Tesis de licenciatura, Universidad de Huánuco]. Repositorio UH.  
<http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/2304>
- OECD (2020). *Panorama de las Administraciones Públicas en América Latina y el Caribe 2020*, OECD Publishing, Paris. <https://doi.org/10.1787/1256b68d-es>
- Otero, A. (2018). *Enfoques de investigación*.  
[https://www.researchgate.net/publication/326905435\\_ENFOQUES\\_DE\\_INVESTIGACION#pf15](https://www.researchgate.net/publication/326905435_ENFOQUES_DE_INVESTIGACION#pf15)
- Palacios, M. (2019). *Proceso de recaudación del impuesto predial del gobierno autónomo descentralizado municipal del Cantón Esmeraldas en el periodo 2016-2017*. [Tesis de licenciatura, Pontificia Universidad Católica del Ecuador]. Repositorio Virtual PUCE. <https://repositorio.pucese.edu.ec/handle/123456789/1936>
- Peiro, A. (15 de diciembre de 2015). Coeficiente de correlación lineal.  
<https://economipedia.com/definiciones/coeficiente-de-correlacion-lineal.html>

- Pérez, Y. y Huari, S. (2021). *Gestión de cobranza y su relación con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Anco Huallo, período 2019*. [Tesis de licenciatura, Universidad Privada Cesar Vallejo]. Repositorio UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/62001>
- Pedrosa, S. (15 de enero de 2019). *Economipedia*. <https://economipedia.com/definiciones/prestamo-sindicado-2.html>
- Phoco, N. y Sullasi, C. (2020). *La recaudación del impuesto predial y su incidencia en las finanzas de la Municipalidad Provincial de Espinar-Cusco, periodo 2017*. [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa]. Repositorio Virtual UNSAA. <http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/20.500.12773/11734>
- Plataforma digital única del Estado Peruano. (17 de octubre de 2018). *Impuesto predial*. <https://www.gob.pe/429-impuesto-predial>.
- Quispe, M. (2018). *La recaudación del impuesto predial y su incidencia en las finanzas de los gobiernos locales. Caso: Municipalidad Distrital de Tiabaya, periodo 2016-2017*. [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de San Agustín]. <https://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/7269>
- Retchkiman, B. (1987). Teoría de las finanzas públicas. Tomo I, objeto digital: Repositorio Universitario Digital de la Universidad Nacional Autónoma de México. <http://ru.iiec.unam.mx/1763/1/TeoFinPub.pdf>
- Rioja, J. (2017). Teoría de las finanzas públicas. Economía Política.
- Rojas, M., Clemente, V. (2021). *El impuesto predial en las finanzas de la Municipalidad Distrital De Huáchac, provincia de Chupaca, departamento de Junín, en el periodo 2020*. [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Hermilio Valdizán] Repositorio UNHEVAL. <https://repositorio.unheval.edu.pe/handle/20.500.13080/7631>
- Romero, E., Romero, N. (2019). *Finanzas Públicas. Para una mejor gestión de los recursos*. Ediciones de la U, 1° Edición, Bogotá.

<https://edicionesdelau.com/producto/finanzas-publicas-para-una-mejor-gestion-de-los-recursos/>

Saravia, K. (2020). *Cultura Tributaria y Recaudación del Impuesto Predial de contribuyentes del Asentamiento Humano Bolívar Alto-Municipalidad Provincial del Santa 2019* [Tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo]. Repositorio Virtual UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/41039>

Servicio de Administración Tributaria. (03 de agosto de 2021). *Información de impuesto predial y arbitrios*. <https://www.sat.gob.pe/websitev9/tributosmultas/predialyarbitrios/informacion>

SUNAT (s.f.). ¿Qué entiende por tributo?

[https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario\\_entiende.html](https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html)

SUNAT (1993). LIBRO PRIMERO. LA OBLIGACION TRIBUTARIA.

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.pdf>

SUNAT. (2012). SUNAT.

<http://www2.sunat.gob.pe/pdt/pdtModulos/independientes/predios/vdeclara.htm>

SUNAT (2023). Acciones de fiscalización que realiza la Sunat. <https://www.gob.pe/8249-acciones-de-fiscalizacion-que-realiza-la-sunat>

Traversi, L. (2016). *Finanzas Públicas*.

<https://sites.google.com/site/luisalbertotraversi/libro-de-finanzas-oublicas>

Vera, K. (2021). *Análisis de la cultura tributaria en relación a la recaudación del impuesto predial urbano en el cantón Guayaquil 2021*. [Tesis de licenciatura, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil].

<http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/17038>

Vinuesa, P (2016). *Correlación: teoría y práctica*.

[https://www.ccg.unam.mx/~vinuesa/R4biosciences/docs/Tema8\\_correlacion.html](https://www.ccg.unam.mx/~vinuesa/R4biosciences/docs/Tema8_correlacion.html)

Zavaleta, J. (2021). *La recaudación del impuesto predial y su relación con las finanzas públicas de la municipalidad distrital Nuevo Chimbote 2020*. [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de Trujillo].  
<https://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/17824>

## LINK GRAFÍA

Calendario Tributario (s.f.). ¿Qué es el impuesto predial y cómo calcularlo?  
<https://calendariotributario.org/ec/impuesto-predial-y-como-calcularlo/#:~:text=Conforme%20a%20lo%20anterior%2C%20el,Urbano%20e%20Impuesto%20Predial%20Rural.>

Enciclopedia Financiera. (23 de marzo de 2018). *Enciclopedia de finanzas y Economía*.  
<http://www.encyclopediainanciera.com>

Fhaunt (21 de agosto de 2017). <https://fhaunt.com>

MEF (s.f.) Ingresos públicos.  
[https://www.mef.gob.pe/index.php?option=%20com\\_seoglossary&view=glossary&catid=6&id=497&lang=es](https://www.mef.gob.pe/index.php?option=%20com_seoglossary&view=glossary&catid=6&id=497&lang=es)

MEF (s.f.) Gastos públicos.  
[https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=100751&view=article&catid=29&id=76&lang=es-ES](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100751&view=article&catid=29&id=76&lang=es-ES)

MEF (s.f.) Recursos públicos.  
[https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=100770&view=category&id=654&lang=es-ES](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100770&view=category&id=654&lang=es-ES)

Ministerio de Economía y Finanzas. (2021). <https://www.mef.gob.pe/>

Ministerio Público Fiscalía de la Nación (s.f.). Finanzas Públicas.  
[https://www.mpf.n.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3750\\_el\\_presupuesto\\_participativo\\_es\\_un\\_instrumento\\_de\\_politica\\_y\\_a\\_la\\_vez\\_de\\_gestion.pdf](https://www.mpf.n.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3750_el_presupuesto_participativo_es_un_instrumento_de_politica_y_a_la_vez_de_gestion.pdf)

Peiro, A. (15 de diciembre de 2015). Coeficiente de correlación lineal.

<https://economipedia.com/definiciones/coeficiente-de-correlacion-lineal.html>

Pedrosa, S. (15 de enero de 2019). *Economipedia*.

<https://economipedia.com/definiciones/prestamo-sindicado-2.html>

Plataforma digital única del Estado Peruano. (17 de octubre de 2018). *Impuesto predial*.

<https://www.gob.pe/429-impuesto-predial>.

Servicio de Administración Tributaria. (03 de agosto de 2021). *Información de impuesto*

*predial* y *arbitrios*.

<https://www.sat.gob.pe/websitev9/tributosmultas/predialyarbitrios/informacion>

SUNAT (s.f.). ¿Qué entiende por tributo?

[https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario\\_entiende.html](https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html)

Los anexos, panel fotográficos y otros documentos se encuentran resguardados en la oficina del repositorio digital institucional de la Biblioteca Central de la Universidad Tecnológica de los Andes